

MAGNAGO REPUESTOS S.A.

DESIGNACION AUTORIDADES

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Nº 4, en lo Civil y Comercial de la ciudad de Reconquista (Santa Fe), a cargo del Registro Público Dr. José Zarza- Dra. Mirian Graciela David-SECRETARIA-, hace saber que en los autos caratulados "MAGNAGO REPUESTOS S.A. s/DESIGNACION DE AUTORIDADES" - CUIJ Nº 21-05292217-5, (Expte Nº 3/2023), se ha ordenado la siguiente publicación:

Por acta de asamblea Nº 11 de fecha 20/04/2022 se reúnen los accionistas en la sede social sito en calle Hipólito Irigoyen Nº598, de la ciudad de Reconquista (Santa Fe) a los efectos de tratar la Designación de Autoridades, según lo siguiente:

Presidente: SECUNDINO OSVALDO MAGNAGO, DNI Nº 6.345.180, CUIT: 20-06345180-1, argentino, casado, de profesión empresario, nacido el 18/07/1939, domiciliado en Iturraspe Nº 1.630 de Reconquista (SF)

Director Suplente: OSVALDO RAUL MAGNAGO, DNI Nº 18.491.593, CUIL: 20-18491593-7, argentino, casado, empresario, nacido el 08/12/1967, domiciliado en Iturraspe Nº 1.630 de Reconquista (SF)

SECRETARIA: Dra. MIRIAN GRACIELA DAVID

RECONQUISTA-SANTA FE, 14 DE FEBRERO DE 2023.

\$ 90 493907 Feb. 15

RAFFI SOCIEDAD POR

ACCIONES SIMPLIFICADA

ESTATUTO

A efectos de su inscripción en el Registro Público de Rosario, se publica por el término legal:

Socios: GIUSTTI, Cristina; nacida el 06 de diciembre de 1960; de nacionalidad Argentina; DNI Nº 14.165.654; CUIT: 27-14165654-1; casada en primeras nupcias con Alberto Mansilla; domiciliada en Avda. Malvinas 111, de la ciudad de Villa Constitución, departamento: Constitución, provincia de Santa Fe; de profesión comerciante; MANSILLA, Alberto Hugo; nacido el 03 de junio de 1957; de nacionalidad Argentino; DNI Nº 13.037.017; CUIT: 23-13037017-9; casado en primeras nupcias con Cristina Giustti; domiciliado en Avda. Malvinas 111, de la ciudad de Villa Constitución, departamento: Constitución, provincia de Santa Fe; de profesión comerciante; MANSILLA, Rafael Alberto; nacido el 30 de noviembre de 1989; de nacionalidad Argentino; DNI Nº 34.878.086; CUIT:

20-34878086-8; soltero; domiciliado en Avda. Tte. Ramos 485, de la ciudad de Villa Constitución, departamento Constitución, provincia de Santa Fe; de profesión comerciante; y MANSILLA, Santiago Nicolás; nacido el 06 de octubre de 1993; DNI N° 37.579.720; CUIT: 20-37579720-9; soltero; domiciliado en Avda. Malvinas 111, de la ciudad de Villa Constitución, departamento: Constitución, provincia de Santa Fe

Fecha instrumento constitución: 02 de Diciembre de 2.022.-

Denominación: RAFFI S.A.S.

Domicilio Legal: Avda. 14 de Febrero 940, de la ciudad de Villa Constitución (2919) , departamento Constitución, provincia de Santa Fe

Objeto Social: Tiene por objeto las siguientes actividades:(i) Comerciales: Comercialización, distribución, consignación, comisión y representación, así como la importación y/o exportación de prendas de vestir y calzado, al por mayor y menor, pudiendo establecer, arrendar y explotar depósitos, establecimientos comerciales, y fabriles, locales comerciales, y galpones. Intervenir en acuerdos de franquicias tanto, en carácter de franquiciante, como franquiciado; (ii) Productivas: Fabricación, elaboración, y producción de calzado, y prendas de vestir; (iii) Mandatos y Servicios: Control de mercaderías, transporte de mercaderías, y documentación de puerta a puerta. Las actividades indicadas se implementarán incorporando personal idóneo, y/o profesionales en las distintas materias. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, y ejercer los actos, que no sean prohibidos por las leyes, o por este estatuto.-.

Duración: Noventa (90) años, contados a partir de su inscripción en el Registro Publico.

Capital: UN MILLÓN (\$1.000.000,00), representado por MIL (1000) acciones, de pesos: MIL (\$1.000,00) de valor nominal, cada una

Administración y Fiscalización: Son designados como Administradores: Titulares: GIUSTTI, Cristina - DNI N° 14.165.654 - CUIT: 27-14165654-1, y MANSILLA, Rafael Alberto - DNI N° 34.878.086 - CUIT: 20-34878086-8; y Suplente: MANSILLA, Alberto Hugo - DNI N° 13.037.017 - CUIT: 23-13037017-9. Se prescinde de Sindicatura, sin perjuicio de la fiscalización que poseen los accionistas conforme el Art. 55 LGS.-

Organización de la Representación Legal: A cargo de los Administradores Titulares.-

Fecha cierre del ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.-

Fiscalización: A cargo de los socios.-

Rosario, Febrero de 2.023

\$ 940 493831 Feb. 15

INDA DISTRIBUIDORA S.R.L.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Por disposición del Registro Público de Comercio de Venado Tuerto a cargo del JUEZ Dra. Maria Celeste Rosso, Secretaría del autorizante, en autos "INDA DISTRIBUIDORA S.R.L", se ordena la siguiente publicación de edictos:

Se inscribe el cambio de domicilio, aumento de capital, cesión de cuotas y renuncia socio - gerente. Entre los Sres. INFANTE, Ramón Carlos, nacido el 23 de agosto de 1955, de nacionalidad argentina, D.N.I. Nro. 11.791.252, estado civil casado en primeras nupcias con Ana María Díaz, domiciliado en calle Avellaneda Nro. 134, de la ciudad de Venado Tuerto, Departamento General López, Provincia de Santa Fe, CUIT Nº 20-11791252-4; de profesión comerciante y DALLAGLIO, Eduardo Artemio, nacido el 31 de marzo de 1948, de nacionalidad argentino, L.E. Nro. 6.307.141; estado civil casado en primeras nupcias con Graciela Nazarena Biassi, domiciliado en calle Libertad Nro. 414, de la ciudad de Venado Tuerto, Provincia de Santa Fe, CUIT Nº 20-06307141-3; de profesión comerciante; Marcelo Darío DALLAGLIO, nacido el 06 de Septiembre de 1983, de nacionalidad argentino, D.N.I. Nro. 30.349.214, estado civil soltero, domiciliado en calle Camarero Nro. 938, de la ciudad de Venado Tuerto, Departamento General López, Provincia de Santa Fe, CUIT Nº 20-30349214-4; de profesión empleado y Fernando Artemio DALLAGLIO, nacido el 17 de Abril de 1975, de nacionalidad argentino, D.N.I. Nro. 24.325.626, estado civil casado en primeras nupcias con Griselda Teresa Iturbe, domiciliado en calle Tonelli Nro. 914, de la ciudad de Venado Tuerto, Departamento General López, Provincia de Santa Fe, CUIT Nº 20-24325626-8; de profesión empleado convienen: CAMBIO DE DOMICILIO, AUMENTO DE CAPITAL, CESION DE CUOTAS, RENUNCIA AL CARGO DE SOCIO - GERENTE.

CAMBIO DE DOMICILIO: Se decide cambiar el domicilio legal de la sociedad para radicarse en calle Libertad Nro. 414 de la ciudad de Venado Tuerto, Departamento General López, Provincia de Santa Fe.

AUMENTO DE CAPITAL: Aumentar el capital social en la suma de Pesos Doscientos Cincuenta Mil (\$250.000), integrando el 25% en efectivo y el resto será aportado dentro del año, manteniendo la proporción de las cuotas sociales de cada socio, siendo el aumento de Doscientos Cincuenta Mil Pesos (\$250.000) dividido en Veinticinco Mil (25.000) cuotas de Pesos Diez (\$10) cada una, suscriptas por los socios en la siguiente proporción: El socio Ramón Carlos INFANTE Doce Mil Quinientas (12.500) cuotas de Pesos Diez (\$10) cada una, o sea, Pesos Ciento Veinticinco Mil (\$125.000,00) y Eduardo Artemio DALLAGLIO Doce Mil Quinientas (12.500) cuotas de Pesos Diez (\$10) cada una, o sea, Pesos Ciento Veinticinco Mil (\$125.000,00) que es el aumento de capital mencionado.

CESION DE CUOTAS: El señor Ramón Carlos INFANTE, cede y transfiere Veinte Mil (20.000) cuotas de capital de Pesos Diez (\$10) cada una, equivalente a Pesos Cien Mil (\$200.000.-); Diez Mil (10.000) cuotas a favor del señor Marcelo Darío DALLAGLIO, equivalente a Pesos Cien Mil (\$100.000.-) y Diez Mil (10.000) cuotas a favor del señor Fernando Artemio DALLAGLIO, equivalente a Pesos Cien Mil (\$100.000.-) Quedando el capital social en la suma de Pesos Cuatrocientos Mil (\$400.000.-), dividido en Cuarenta mil (40.000) cuotas de Pesos Diez (\$10) cada una, totalmente suscriptas por los socios en la siguiente proporción: Eduardo Artemio DALLAGLIO Veinte Mil (20.000) cuotas de Pesos Diez (\$10) cada una, o sea, Pesos Doscientos Mil (\$200.000,00), el socio Marcelo Darío DALLAGLIO Diez Mil (10.000) cuotas de capital de Pesos Diez (\$10) cada una, equivalente a Pesos Cien Mil (\$100.000.-) y Fernando Artemio DALLAGLIO Diez Mil (10.000) cuotas de capital de Pesos Diez (\$10) cada una, equivalente a Pesos Cien Mil (\$100.000.-)

RENUNCIA AL CARGO DE SOCIO - GERENTE: El señor Ramón Carlos INFANTE, renuncia expresamente al cargo de Socio Gerente, quedando la administracion a cargo del socio Eduardo

Artemio DALLAGLIO.

Se ratifican las demás cláusulas del contrato.

\$ 207,90 493498 Feb. 15

MIRETTI INGARAMO S.A.

MODIFICACION AL CONTRATO SOCIAL

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Registro Público de Rafaela, en los autos caratulados MIRETTI INGARAMO S.A. S/ MODIFICACION AL CONTRATO SOCIAL, Exp. Nº 845 Año 2022, se ha ordenado la siguiente publicación: Según acta de Asamblea Extraordinaria Nº 23, los socios de MIRETTI INGARAMO S.A., CUIT Nº 30-70949570-0, se resuelve aumentar el capital social de aumentar el capital social de Miretti Ingaramo S.A. de pesos setecientos cincuenta y dos mil quinientos con 00/100.- (\$752.500,00.-) a pesos un millón trescientos cincuenta y cuatro mil quinientos con 00/100.- (\$1.354.500,00.-), emitiéndose 602.000 acciones nominativas no endosables, con derecho a un voto por acción a nombre del Sr. Mario César Miretti, DNI Nº 12.631.798. Se exponen las cláusulas modificadas: "CUARTA: - CAPITAL - El capital se fija en la suma de pesos un millón trescientos cincuenta y cuatro mil quinientos con 00/100.- (\$ 1.354.500.-), representados por un millón trescientos cincuenta y cuatro mil quinientos (1.354.500) acciones de pesos uno con 00/100.- (\$ 1,00.-) valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria, hasta el quíntuplo de su monto, conforme al art. 188 de la Ley Nº 19550. SEGUNDA: - PLAZO - La sociedad se constituye por el término de NOVENTA Y NUEVE (99) años a partir de la fecha de inscripción del presente contrato en el Registro Público. TERCERA: - OBJETO - La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros las siguientes actividades: Agropecuaria: Explotación directa por sí o por terceros en establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutihortícolas, propiedad de la sociedad o de terceras personas, cría, internación, mestización, venta, cruce de ganado, hacienda de todo tipo, explotación de tambos, cultivos, compra venta de cereales y oleaginosas, elaboración de productos lácteos o de ganadería, compra, venta, distribución, importación y exportación de todas las materias primas derivadas de la explotación agrícola y ganadera. Cuando los Trabajos y/o Servicios, en razón de la materia o como consecuencia de las disposiciones legales vigentes lo requieran serán hechos por profesionales matriculados en cada especialidad. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.; DÉCIMA: - GARANTIA DE LOS DIRECTORES - Los directores deben prestar la siguiente garantía: de \$ 50.000,00. (pesos cincuenta mil con 00/100.-) cada uno, la que se depositará en efectivo en la sociedad.; DÉCIMA PRIMERA: El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes incluso de aquellos para los cuales la ley requiere poder especial conforme al Código Civil y Comercial de la Nación Argentina. Puede, en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social; establecer agencias, sucursales u otras especies de representaciones, dentro o fuera del país, otorgar a una o más personas poderes judiciales - inclusive para querellar criminalmente - o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente. La representación legal de la sociedad corresponde al presidente del directorio. En caso de su ausencia, o por algún impedimento, actuará en su reemplazo el vicepresidente si lo hubiera, o, en su caso, el director suplente que al asumir deja tal categoría y se

convierte en titular.; DÉCIMA QUINTA: El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año. A esa fecha se confeccionarán los estados contables conformes a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. La asamblea puede modificar la fecha de cierre del ejercicio inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público y comunicándola a la autoridad de control. Las ganancias realizadas y líquidas se destinan: a) Cinco por ciento hasta alcanzar el veinte por ciento del capital suscrito para el fondo de reserva legal. b) A remuneración del directorio y síndico. c) A dividendos de las acciones preferidas con prioridad los acumulativos impagos. d) El saldo, en todo o en parte a participación adicional de las acciones preferidas y a dividendos de las acciones ordinarias, o a fondos de reservas facultativos o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción. Rafaela, 09/02/2023.

\$ 250 493887 Feb. 15

FORESTAL G Y E S.A.

REFORMA DE ESTATUTO

Por estar así dispuesto en los autos caratulados FORESTAL G Y E S.A. s/ Modificación de Contrato, Expte. Nº 2938 del año 2023, que tramita ante el Registro Público de Santa Fe, se hace saber que los accionistas de FORESTAL G Y E S.A. resuelven, por unanimidad, según acta de Asamblea Ordinaria y Extraordinaria Nº 28 de fecha 24 de octubre de 2022, resuelven modificar el estatuto de la sociedad y reformar los siguientes artículos “Artículo Primero: La sociedad girará bajo la denominación “FORESTAL G y E S.A.” y tiene su domicilio en la localidad de Saladero Mariano Cabal, Dpto. Garay, Provincia de Santa Fe. La sociedad podrá establecer sucursales, agencias y representaciones, fijando domicilios especiales en cualquier parte de la ciudad, de la provincia, de la República Argentina o del exterior.”; “Artículo Segundo: La sociedad tendrá una duración de noventa y nueve (99) años contados desde la fecha de inscripción de la misma en el Registro Público de la ciudad de Santa Fe.”; “Artículo Tercero: El objeto de sociedad anónima se ejercerá por cuenta propia o ajena, directamente o asociada con terceros y comprenderá las siguientes actividades: I) PRIMARIA: La explotación y/o administración de bosques, forestación y reforestación de tierras, tala de montes e instalación y explotación de aserraderos; interviniendo en todos los procesos de producción y comercialización, incluyendo la tala de árboles, así como también la compra de árboles en pie para su posterior tala. II) INDUSTRIAL y COMERCIAL: La fabricación, comercialización fraccionamiento y distribución y actividades complementarias al ciclo productivo de pallets para transporte de mercaderías; la producción y comercialización de maderas; la elaboración de tablas o el procesamiento en rollos; la venta de madera en rollos, venta de leña cortezas, aserrín y demás derivados y subproductos; efectuada por cuenta propia y/o asociado a terceros. La sociedad no tiene por objeto ninguna de las actividades previstas por el art. 299 de la ley 19.550. Cuando los Trabajos y/o Servicios, en razón de la materia o como consecuencia de las disposiciones legales vigente, lo requieran serán hechos por profesionales matriculados en cada especialidad. Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar operaciones de importación y/c exportación; adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o éste contrato.”; “Artículo Cuarto: El capital de la sociedad se fija en la suma de pesos quinientos mil con 00/100.- (\$ 500.000,00.-) representado por quinientas mil (500.000) acciones de valor nominal pesos uno con 00/100 (\$ 1,00.-) cada una. El capital podrá ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria de accionistas hasta alcanzar el quíntuplo de su monto conforme el artículo 188 de la Ley 19.550 y

sus modificaciones, y sin límites, por acuerdo de la Asamblea Extraordinaria de accionistas.”; “Artículo Décimo: Los directores deben presentar garantía. La misma consiste en la suma de pesos cincuenta mil con 00/100.- (\$ 50.000,00.-) que cada uno deberá depositar en efectivo en la sociedad.”; “Artículo Undécimo: El directorio tiene plenas facultades para administrar y disponer de los bienes de la sociedad, incluso en aquellas situaciones en que la ley requiere poderes especiales, conforme con el Código Civil y Comercial de la Nación. En consecuencia, puede celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan a cumplimiento del objeto social, entre ellos: operar con todas las instituciones bancadas y de crédito oficiales o privadas, creadas o a crearse, ya sea en esta ciudad de San Carlos Centro, Provincia de Santa Fe o de cualquier otra localidad o provincia de la República Argentina o del exterior; podrá establecer agencias, sucursales dentro o fuera del país; participar en negocios fiduciarios en los términos de la ley 24.441. Podrá, en ejercicio de sus funciones otorgar a una o más personas poderes, especiales o generales, inclusive para querellar criminalmente o realizar gestiones extrajudiciales, con los objetos y la extensión que juzgue conveniente y necesaria. La representación legal corresponde al Presidente, y en caso de renuncia, impedimento o ausencia de él, al Vicepresidente o a dos de los directores, actuando estos en forma conjunta. El Directorio puede designar gerentes generales o especiales o apoderados sean o no directores o accionistas, en quienes podrá delegar funciones ejecutivas de la administración. Las remuneraciones de estos funcionarios estarán supeditadas a lo prescripto en el artículo 261 de la ley 19.550. Todas las resoluciones del Directorio deberán tomarse por mayoría absoluta de votos presentes en las respectivas reuniones.”; “Artículo Duodécimo: La sociedad prescinde de Sindicatura conforme lo dispuesto en el artículo 284 de la Ley Nº 19.550. Los socios poseen el derecho de contralor, que les confiere el artículo 55 de la citada ley. Cuando por un aumento del Capital Social la sociedad quedare comprendida en el inciso 2 del artículo 299 de la ley citada, anualmente la asamblea deberá elegir Síndico Titular y Suplente. La Asamblea fija la remuneración del Síndico”; “Artículo Décimo Quinto: El ejercicio social cierra el 30 de Abril de cada año. A esa fecha se confeccionarán los estados contables conforme con las disposiciones legales vigentes y normas técnicas emanadas del Consejo Profesional de Ciencias Económicas para su preparación y aprobación. La asamblea podrá modificar la fecha de cierre del ejercicio económico inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público y comunicándolo a la autoridad de contralor. Las ganancias realizadas y liquidadas se destinarán: a) cinco por ciento (5%), hasta alcanzar el veinte por ciento (20%) del capital para el fondo de reserva legal; b) a remuneración del Directorio; c) a dividendos de las acciones preferidas y a dividendos de las acciones ordinarias o a fondos de reserva facultativos o de previsión, a cuenta nueva o al destino que determine la Asamblea. Los dividendos fijados se pagarán en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su determinación.”; “Artículo Décimo Séptimo: El Capital se suscribe de acuerdo con el siguiente cuadro, habiendo sido integrado el 25% en dinero en efectivo al momento de la constitución de la sociedad y el saldo en dinero en efectivo a los dos años de su inscripción en el Registro Público.

ACCIONISTA	Cantidad de Capital	Capital	Votos que
Acciones Suscripto Integrado otorga			
Ordinarias c/Acción			

NOVAK EDUARDO LUIS	475.000	475.000,00	475.000,00 1

BOGADO NORMA NOEMÍ	25.000	25.000,00	25.000,00 1

TOTALES 500.000 500.000,00 500.000,00 -----

y "Artículo Décimo Octavo: El Directorio actual se integra de la siguiente manera: Director Titular - Presidente: GUILLERMO WALDEMAR BRAEM, D.N.I. Nº 26.369.758, C.U.I.T. Nº 20-26369758-9 y Directora Suplente: NORMA NOEMÍ BOGADO, D.N.I. Nº 18.681.821, C.U.I.T. Nº 27-18681921-2. Ambos aceptan sus designaciones y prestan su conformidad mediante las firmas insertas por ellos al pie del presente para cubrir dichos cargos.". Se resuelve trasladar la sede social de "FORESTAL G y E S.A." a calle Ruta Provincial Nº 1 Km 112, de la localidad de Saladero Mariano Cabal, provincia de Santa Fe, donde la sociedad tendrá su domicilio legal y sede social. Santa Fe, 10 de febrero de 2023.

\$ 430 493886 Feb. 15

ANITAL S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto en autos caratulados ANITAL S.A. s/Designación de autoridades; Expediente Nº 2884 Año- 2022, en trámite ante el Registro Público, se hace saber que por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 2610812022 se procedió a la designación de un nuevo directorio compuesto por: Presidente: Juan Carlos Turchetti. Argentino, casado, comerciante, con domicilio en Moreno 626 de la ciudad de San Jorge, provincia de Santa Fe Nacido el 23/06/1958. DNI Nº 12.296.662. CUIT Nº 20-12296662-4. Vicepresidente: Carlos Dante Motto. Argentino, casado, comerciante, con domicilio en Bv. 9 de Julio 424 de la ciudad de San Jorge, provincia de Santa Fe. Nacido el 03/07/1954. DNI Nº 11.028.457. CUIT Nº 20-11028457-9. Director Sup.: Mariela Fernanda Motto. Argentina, casada, arquitecta, con domicilio en San Juan 342 de la ciudad de San Jorge, provincia de Santa Fe, Nacida el 13/06/1979. DNI Nº 26.925.315. CUIT Nº 27-26925315-6.

Santa Fe, 29 de Diciembre de 2022. Dr. Jorge E. Freyre, secretario.

\$ 42,57 493586 Feb. 15

ALBERTO CROSSETTI S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Conforme a lo resuelto en el Acta de Asamblea General Ordinaria Nº 7 y en el Acta de Directorio

Nº 8, ambas de fecha 09 de marzo de 2.022, el Directorio de la empresa Alberto Crossetti S.A. se conformará de la siguiente forma:

Presidente: Sr. Marcelo Daniel Crossetti DNI Nº 20.143.401, con domicilio real en Zona Rural, Colonia Margarita, localidad de Bouquet, provincia de Santa Fe.

Director suplente: Alberto Crossetti, DNI Nº 12.542.060, con domicilio real en calla San Martín Nº 129 de la localidad de Bouquet.

\$ 45 493617 Feb. 15

ANDRES JUNCO S.R.L.

AUMENTO DE CAPITAL

De conformidad con lo normado en el artículo 10 de la ley general de sociedades Nº 19550, se hace saber que por reunión de socios de fecha 07 de Diciembre de 2022 realizada en la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, los socios de Andrés Junco SRL, CUIT Nº 30-70998200-8, cuyo contrato constitutivo consta inscripto el día 26 de Enero de 2007 en la sección Contratos al Tomo 158, Folio 1539, Número 122 modificatorias, los socios acordaron aumentar el capital social actual a la suma de pesos ochocientos mil (\$ 800.000). La cláusula quedará redactada de la siguiente forma: Quinta: El capital social se fija en la suma de pesos ochocientos mil (\$ 800.000), dividido en ochocientas mil cuotas de un peso (\$ 1) de valor nominal cada una de ellas; totalmente suscriptas por los socios en las siguientes proporciones: el señor Andrés Damián Junco suscribe setecientos sesenta mil (760.000) cuotas, las cuales representan un capital de pesos setecientos sesenta mil (\$ 760.000) y la señora Noelia Alejandra Candido suscribe cuarenta mil (40.000) cuotas, las cuales representan un capital de pesos cuarenta mil (\$ 40.000). Dicho capital se encuentra integrado a la fecha de esta reunión de socios en la suma de pesos doscientos cuarenta y ocho mil setecientos cincuenta (\$ 248.750) obligándose los socios a integrar el saldo restante en proporción a su participación en el capital social en el plazo de dos años a contar desde la fecha del presente instrumento.

\$ 70 493661 Feb. 15

ACEITERA DEL PARANA S.A.

ESTATUTO

Por estar dispuesto en los autos caratulados ACEITERA DEL PARANA S.A. s/Constitución de sociedad; Expte.: 2172, Año 2022, CUIJ Nº 21-05209452-3, que se tramitan por ante el registro público, del juzgado de la lo instancia en lo civil y comercial de la 1ª nominación de Santa Fe, se

hace saber:

1) Razón Social: Aceitera Del Paraná S.A.

2) Integrantes de la sociedad: Sres. Brian Exequiel Rondan, DNI N° 41.403.661, CUIT N° 23-41403661-9, de nacionalidad Argentina, nacido el veintisiete de agosto de 1998, con domicilio en calle Lavalle N° 3455, de la localidad de Esperanza, Provincia de Santa Fe, estado civil soltero, de profesión comerciante y Daniel Alberto Perrachione, DNI N° 16.398.149, CUIT N° 20-16398149-2, de nacionalidad Argentina, nacido el veintiséis de marzo de 1963, con domicilio en calle Francia N° 2760 Departamento 6 C, de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, estado civil viudo, de profesión comerciante.

3) Fecha del instrumento de Constitución: 29 de Agosto de 2022.

4) Domicilio: Francia 2860 Piso 6 Depto A, ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe.

5) Plazo de Duración: Veinte (20) años contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público.

6) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inversoras, financieras y fideicomisos; (h) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (i) Salud, y) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.

7) Capital Social: El capital social es de cien mil pesos (\$ 100.000) representado por cien (100) acciones valor nominal mil pesos (V\$N 1.000) cada una, que han sido subscriptas en la siguiente proporción: Brian Exequiel Rondan noventa (90) acciones de mil pesos (\$ 1.000) cada una y Daniel Alberto Perrachione diez (10) acciones de mil pesos (\$ 1.000) cada una. El capital suscrito es integrado en efectivo por cada uno de los socios en la misma proporción que la detallada precedentemente, del cual el veinticinco por ciento (25%) o sea veinticinco mil pesos (\$ 25.000) correspondiente a veinticinco (25) 1 acciones de mil pesos (\$ 1.000) cada una, se integra en este acto y se depositan en Banco Santa Fe, para cumplimentar el requisito exigido por la ley 19550; y el setenta y cinco por ciento (75%) restante, o sea setenta y cinco mil pesos (\$ 75.000) correspondiente a setenta y cinco (75) acciones de mil pesos (\$ 1.000) cada una, los socios se comprometen a integrarla dentro del año de del presente contrato.

8) Administración y representación de la Sociedad: La administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de uno (1) y un máximo de dos (2). En razón de lo expuesto, se designa como director a Brian Exequiel

Rondan y como Director Suplente a Daniel Alberto Perrachione.

9) Fiscalización: A cargo de todos los socios.

10) Fecha de cierre del ejercicio: El ejercicio económico finalizará el 30 de junio de cada año.

Santa Fe, 09 de Febrero de 2023. Dr. Jorge E. Freyre, secretario.

\$ 200 493629 Feb. 15

BLÓXIDO S.R.L.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Por estar así dispuestos en los autos caratulados BLÓXIDO S.R.L. s. Reconducción, mod de domicilio y aumento de capital; CUIJ N° 21-05531249-1 de trámite por ante el Registro Público de Comercio del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación de Rosario, ha ordenado la siguiente publicación:

En la ciudad de Villa Constitución, Provincia de Santa Fe, a los 31 días del mes de Enero 2023, entre don Sergio Omar Lera, argentino, médico, nacido el 17 de mayo de 1968, D.N.I. N° 20.229.608, CUIT N° 20-20229608-5, divorciado, domiciliado en San Juan N° 355 de Villa Constitución, provincia de Santa Fe, y don Horacio Norberto Bonchini, argentino, médico, nacido el 14 de Agosto de 1968, D.N.I. N° 20.396.751, CUIT N° 23-20396751-9, casado en segundas nupcias con Vaula, Liliana Beatriz, domiciliado en 14 de Febrero N° 2470 de Villa Constitución, provincia de Santa Fe, todos hábiles para contratar, Convienen celebrar el presente contrato de modificación:

Segunda. Domicilio: La sociedad tendrá su domicilio legal en Rosario, provincia de Santa Fe, pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier punto del país o en el extranjero.

Tercera. Duración: El plazo de duración de la Sociedad será de 20 años a partir del 17 de enero de 2023, fecha de su reconducción.

Quinta. Capital Social: Aumentar el capital social en \$ 620.000 (pesos seiscientos veinte mil), dividido en seis mil doscientas (6.200) cuotas sociales de \$ 100 (cien pesos) cada una, suscripto por los socios de la siguiente manera: el socio Lera, Sergio Omar suscribe la cantidad de 3.100 (tres mil cien) cuotas sociales, representativas de \$ 310.000 (pesos trescientos diez mil), y el socio Bonchini, Horacio Norberto suscribe la cantidad de 3.100 (tres mil cien) cuotas sociales, representativas de \$ 310.000 (pesos trescientos diez mil). Los socios integran en el presente acto el 25% (veinticinco por ciento) del capital suscripto, en efectivo, mediante boleta de depósito en el Nuevo Banco de la Provincia de Santa Fe S.A., comprometiéndose a integrar el resto, también en efectivo, dentro de los 2 (dos) años contados a partir del presente acto.

Como consecuencia del aumento de capital se afecta la cláusula quinta del Contrato Social original, la que queda redactada de la siguiente manera: El capital social se fija en la suma de \$ 800.000 (pesos ochocientos mil), dividido en 8.000 (ocho mil) cuotas sociales de \$ 100 (pesos cien) cada una, que los socios suscriben e integran de la siguiente manera: el socio Lera, Sergio Omar

suscribe la cantidad de 4.000 (cuatro mil) cuotas sociales, representativas de \$ 400.000 (pesos cuatrocientos mil), y el socio Bonchini, Horacio Norberto suscribe la cantidad de 4.000 (cuatro mil) cuotas sociales, representativas de \$ 400.000 (pesos cuatrocientos mil).

Acta Acuerdo. Establecer el Domicilio Social: en la calle Gabotto 1.320, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

\$ 60 493476 Feb. 15

BISUGLINI S.R.L.

CESIÓN DE CUOTAS

En cumplimiento de lo ordenado por el Sr. Juez del Registro Público de Comercio dentro de los autos caratulados BISUGLINI S.R.L. s/Cesión de cuotas - Retiro de socio; Expte N° 3345/2022, C.U.I.J. N° 21-05528614-8, se informa a los interesados:

1) Que en fecha 10 de diciembre de 2018, el Sr. Jair Martín Suescun, D.N.I. N° 31.300.814, cede y transfiere la totalidad de sus cuotas sociales en la sociedad que gira en plaza bajo la denominación Bisuglini S.R.L. C.U.I.T. N° 30-69692127-4, la cual se encuentra inscripta en el Registro Público de Comercio de la ciudad de Rosario al T° 148 F° 8516 N° 1028 de fecha 07/07/1997 y modificaciones, y que ascienden a 2.500 (dos mil quinientas) cuotas sociales de pesos diez (\$10) cada una de ellas, resultando cesionarios los Sres. Federico Italo Glielmi Hakimian, argentino, nacido el 01/11/1987, apellido materno Hakimian, soltero, con DNI N° 33.279.351, comerciante, domiciliado en calle San Juan 2053 piso 10 de Rosario, quien adquirió un mil doscientos cincuenta (1.250) cuotas sociales de pesos diez (\$ 10) cada una de ellas; y Mariana Alejandra Glielmi Hakimian, argentina, nacida el 07/10/1990, apellido materno Hakimian, comerciante, soltera, D.N.I. N° 35.449.362, domiciliado en calle San Juan 2053 piso 10 de Rosario, quien adquirió un mil doscientos cincuenta (1.250) cuotas sociales de pesos diez (\$ 10) cada una de ellas.

2) Que en fecha 10 de diciembre de 2018, el Sr. Leandro Raul Suescun, D.N.I. N° 28.637.623, cede y transfiere la totalidad de sus cuotas sociales en la sociedad que gira en plaza bajo la denominación Bisuglini S.R.L., C.U.I.T. N° 30-69692127-4, la cual se encuentra inscripta en el Registro Público de Comercio de la ciudad de Rosario al T° 148 F° 8516 N° 1028 de fecha 07/07/1997 y modificaciones, y que ascienden a 2.500 (dos mil quinientas) cuotas sociales de pesos diez (\$ 10) cada una, de ellas, resultando cesionarios los Sres. Federico Italo Glielmi Hakimian, argentino, nacido el 01/11/1987, apellido materno Hakimian, soltero, con DNI N° 33.279.351, comerciante, domiciliado en calle San Juan 2053 piso 10 de Rosario, quien adquirió un mil doscientos cincuenta (1.250) cuotas sociales de pesos diez (\$ 10) cada una de ellas; y Mariana Alejandra Glielmi Hakimian, argentina, nacida el 07/10/1990, apellido materno Hakimian, comerciante, soltera, D.N.I. N° 35.449.362, domiciliado en calle San Juan 2053 piso 10 de Rosario, quien adquirió un mil doscientos cincuenta (1.250) cuotas sociales de pesos diez (\$ 10) cada una de ellas.

3) Que en fecha 17 de agosto de 2021, el Sr. Facundo Roque Suescun, D.N.I. N° 26.160.309 cede y transfiere la totalidad de sus cuotas sociales en la sociedad que gira en plaza bajo la denominación Bisuglini S.R.L., C.U.I.T. N° 30-69692127-4, la cual se encuentra inscripta en el

Registro Público de Comercio de la ciudad de Rosario al T° 148 F° 8516 N° 1028 de fecha 07/07/1997 y modificaciones, y que ascienden a 2.500 (dos mil quinientas) cuotas sociales de pesos diez (\$10) cada una de ellas, resultando cesionarios los Sres. Federico Italo Glielmi Hakimian, argentino, nacido el 01/11/1987, apellido materno Hakimian, soltero, con DNI N° 33.279.351, comerciante, domiciliado en calle San Juan 2053 piso 10 de Rosario, quien adquirió un mil doscientos cincuenta (1.250) cuotas sociales de pesos diez (\$ 10) cada una de ellas; y Mariana Alejandra Glielmi Hakimian, argentina, nacida el 07/10/1990, apellido materno Hakimian, comerciante, soltera, D.N.I. N° 35.449.362 , domiciliado en calle San Juan 2053 piso 10 de Rosario, quien adquirió un mil doscientos cincuenta (1.250) cuotas sociales de pesos diez (\$ 10) cada una de ellas.

A continuación se transcribe el texto actualizado de la cláusula de capital social: Artículo 3 - Capital Social: El capital social se fija en la suma de Pesos ciento cincuenta mil (\$ 150.000) dividido en quince mil (15.000) cuotas de pesos diez (\$ 10) valor nominal cada una de ellas, el que es suscripto e integrado de la siguiente manera: a) el Señor Federico Italo Glielmi Hakimian, argentino, mayor de edad, soltero, nacido el 01/11/1987, D.N.I. N° 33.279.351, C.U.I.T. N° 23-33279351-9, domiciliado en calle San Juan 2053 Piso 10 de Rosario suscribe siete* mil quinientas (7.500) cuotas, o sea un capital de pesos setenta y cinco mil (\$ 75.000), y b) la Señorita Mariana Alejandra Glielmi Hakimian, argentina, mayor de edad, soltera, D.N.I. N° 35.449.362, C.U.I.T. N° 23-35449362-4 domiciliada en calle San Juan 2053 Piso 10 de Rosario, suscribe siete mil quinientas (7.500) cuotas, o sea un capital de pesos setenta y cinco mil (\$ 75.000).

\$ 130 493543 Feb. 15

BOSLLER SRL

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Por disposición de la Jueza en lo Civil y Comercial a cargo del Registro Público de la Ciudad de Santa Fe, en autos caratulados BOSLLER SRL s/Modificación al contrato social; CUIJ N° 21-05208331-9 se hace saber que se ordenó la siguiente publicación: Por reunión de socios celebrada el día 28 de diciembre de 2021, BOSLLER S.R.L. CUIT N° 30-71624088-2, inscripta en el Registro Público de Comercio Libro 19 de Sociedades de Responsabilidad Limitada, Folio 52, bajo el N° 300, de fecha 20/03/2019, resuelven aceptar la cesión de cuotas societarias y modificar la cláusula tercera y vigésimo cuarta del contrato social, quedando redactado del siguiente modo: Quinto: Capital Social: El capital social se fija en la suma de pesos cien mil (\$ 100.000) dividido en mil (1.000) cuotas de cien pesos (\$ 100) de valor nominal cada una, el que se suscribe íntegramente, los socios deciden aportar en este acto el 100% del capital, pesos cien mil (\$ 100.000), en partes iguales y en dinero efectivo. Se conviene que el capital se podrá incrementar cuando el giro comercial así lo requiera, mediante cuotas suplementarias. La Asamblea de socios con el voto favorable de más de la mitad del capital aprobará las condiciones de monto y plazos para su integración, guardando la misma proporción de cuotas que cada socio sea titular al momento de la decisión. El capital suscripto fijado, es integrado por los socios de acuerdo al siguiente detalle: Rosano, Fernando Ariel en efectivo en este acto, quinientas (500) cuotas de capital por un valor nominal de cincuenta mil (\$ 50.000) representativo del 50% del capital suscripto de la sociedad. Muller Maria José en efectivo en este acto, quinientas (500) cuotas de capital por un valor nominal de cincuenta mil (\$ 50.000) representativo del 50% del capital

suscripto de la sociedad. Sexto: Administración, Dirección y Representación: La administración, representación y el uso de la firma social estará a cargo de un socio gerente que será electo en la asamblea de asociados, y la duración en el cargo será de dos años pudiendo ser reelectos en el mismo. A fin de administrar la sociedad se elige como socio gerente para cubrir el primer período y realizar los trámites de inscripción al Sr. Fernando Ariel Rosano. Vigésimo Cuarto: Autorización: En este acto los socios acuerdan autorizar a los Dres. Nicolás Rogiani DNI N° 25,098,706 matrícula inscripta en Folio 43 - Tomo 1 - Expediente 5-170, Colegio de Abogados de la y Circunscripción Judicial Sede Rafaela, y Diego Llull DNI N° 28.574.424 matrícula inscripta en Folio 72 - Tomo 1 - Expediente 5-286 Colegio de Abogados de la V Circunscripción Judicial Sede Rafaela, para tramitar la inscripción del presente contrato en el Registro Público de Comercio con facultades para aceptar las modificaciones que indique este organismo, otorgar los instrumentos que resulten necesarios y acompañar y retirar la respectiva documentación hasta la terminación del trámite. La cesión de cuotas realizada, lo fue de Hernán Jerónimo Perren, sus 500 cuotas de capital, a favor de Fernando Ariel Rosano, CUIT N° 20-27694087-3, domiciliado en calle San José y del Rosario s/n de San Jerónimo del Sauce, Prov. de Santa Fe.

Santa Fe, 28 de noviembre de 2022. Dr. Jorge E. Freyre, secretario.

\$ 120 493667 Feb. 15

CRIAR S.R.L.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Se hace saber que en la reunión de socios de Criar SRL, celebrada el día 14 de noviembre del 2022, se ha resuelto: 1) aprobar la donación efectuada por Danhlo Marcelino Pozza, (1) en favor de Hernán Pozza, reservándose mientras viva el derecho a ejercer el derecho de voto respecto la totalidad de las cuotas cedidas, la cantidad de trescientos setenta y cinco mil cuotas (375.000) de capital de valor un peso (\$ 1) cada una, bajo la condición resolutoria que en caso de fallecimiento de Hernán Pozza antes de fallecer Danilo Marcelino Pozza opere la reversión prevista en el artículo 1566 del Código Civil y Comercial; (u) en favor de Melina Pozza, trescientos setenta y cinco mil cuotas (375.000) de capital de valor un peso (\$ 1) cada una, bajo la condición resolutoria que en caso de fallecimiento de Melina Pozza antes de fallecer Danilo Marcelino Pozza opere la reversión prevista en el artículo 1566 del Código Civil y Comercial; (iii) aprobar la constitución de un usufructo vitalicio por parte de Hernán Pozza y Melina Pozza en favor de Danilo Marcelino Pozza sobre todas las cuotas que les fueron cedidas; 2) aprobar la donación efectuada por Alejandro Marcelo Coianiz, (i) en favor de Silvia Mercedes Coianiz de ciento cincuenta mil cuotas (150.000) de capital de valor un peso (\$ 1) cada una; (ii) en favor de Patricio Coianiz, reservándose mientras viva el derecho a ejercer el derecho de voto respecto la totalidad de las cuotas cedidas, de trescientas mil cuotas (300.000) de capital de valor un peso (\$ 1) cada una, bajo la condición resolutoria que en caso de fallecimiento de Patricio Coianiz antes de fallecer Alejandro Marcelo Coianiz opere la reversión prevista en el artículo 1566 del Código Civil y Comercial; (iii) en favor de Martín Coianiz, reservándose mientras viva el derecho a ejercer el derecho de voto respecto la totalidad de las cuotas cedidas, de trescientas mil cuotas (300.000) de capital de valor un peso (\$ 1.-) cada una, bajo la condición resolutoria que en caso de fallecimiento de Martín Coianiz antes de fallecer Alejandro Marcelo Coianiz opere la reversión prevista en el artículo 1566 del Código Civil y Comercial; (iv) aprobar la constitución de un usufructo vitalicio, por parte de Martín Coianiz y

Patricio Coianiz en favor de Alejandro Marcelo Coianiz sobre todas las cuotas que les fueron cedidas; 3) aprobar la donación efectuada por Ricardo José Zilli, (i) en favor de Adolfo Zilli, reservándose mientras 'viva el derecho a ejercer el derecho de voto respecto la totalidad de las cuotas a cedidas, la cantidad de ciento ochenta y siete mil quinientas cuotas (187.500) de capital de valor un peso (\$ 1.-) cada una, bajo la condición resolutoria que en caso de fallecimiento de Adolfo Zilli antes de fallecer Ricardo José Zilli opere la reversión prevista en el artículo 1566 del Código Civil y Comercial; (ii) en favor de Joaquín Zilli, reservándose mientras viva el derecho a ejercer el derecho de voto respecto la nuda propiedad de ciento ochenta y siete mil quinientas cuotas (187.500) de capital de valor un peso (\$ 1) cada una, bajo la condición resolutoria que en caso de fallecimiento de Joaquín Zilli antes de fallecer Ricardo José Zilli opere la reversión prevista en el artículo 1566 del Código Civil y Comercial; (iii) en favor de Corma Zilli, reservándose mientras viva el derecho a ejercer el derecho de voto respecto la nuda propiedad de ciento ochenta y siete mil quinientas cuotas (187.500) de capital de valor un peso (\$ 1) cada una, bajo la condición resolutoria que en caso de fallecimiento de Corma Zilli antes de fallecer Ricardo José Zilli opere la reversión prevista en el artículo 1566 del Código Civil y Comercial; (iv) en favor de María Soledad Zilli, reservándose mientras viva el derecho a ejercer el derecho de voto respecto la nuda propiedad de ciento ochenta y siete mil quinientas cuotas (187.500) de capital de valor un peso (\$ 1) cada una, bajo la condición resolutoria que en caso de fallecimiento de María Soledad Zilli antes de fallecer Ricardo José Zilli opere la reversión prevista en el artículo 1566 del Código Civil y Comercial; (v) aprobar la constitución de un usufructo vitalicio por parte de Adolfo Zilli, Joaquín Zilli, Corma Zilli, y María Soledad Zilli en favor de Ricardo José Zilli sobre todas las cuotas que les fueron cedidas; 4) aprobar la donación efectuada por Luciano José Lager, (i) en favor de Sara Inés Lager, reservándose mientras viva el derecho a ejercer el derecho de voto respecto la totalidad de las cuotas cedidas, la cantidad de doscientos cincuenta mil cuotas (250.000) de capital de valor un peso (\$ 1) cada una, bajo la condición resolutoria que en caso de fallecimiento de Sara Inés Lager antes de fallecer Luciano José Lager opere la reversión prevista en el artículo 1566 del Código Civil y Comercial; (ii) en favor de Patricio Lager, reservándose mientras viva el derecho a ejercer el derecho de voto respecto la totalidad de las cuotas cedidas, la cantidad de doscientos cincuenta mil cuotas (250.000) de capital de valor un peso (\$ 1) cada una, bajo la condición resolutoria que en caso de fallecimiento de Patricio Lager antes de fallecer Luciano José Lager opere la reversión prevista en el artículo 1566 del Código Civil y Comercial; (iii) en favor de Luciano Lager, reservándose mientras viva el derecho a ejercer el derecho de voto respecto la totalidad de las cuotas cedidas, la cantidad de doscientos cincuenta mil cuotas (250.000) de capital de valor un peso (\$ 1) cada una, bajo la condición resolutoria que en caso de fallecimiento de Luciano Lager antes de fallecer Luciano José Lager opere la reversión prevista en el artículo 1566 del Código Civil y Comercial; (iv) aprobar la constitución de un usufructo vitalicio por parte de Sara Inés Lager, Patricio Lager, y Luciano Lager en favor de Luciano José Lager sobre todas las cuotas que les fueron cedidas; 5) aprobar la designación de Alejandro Marcelo Coianiz y Danilo Marcelino Pozza como gerentes, quienes a los efectos legales constituyeron domicilio especial en calle Paraguay 288 de Rosario; 6) aprobar la modificación de las cláusulas quinta, sexta, séptima, novena y décima del contrato social, quedando dichas cláusulas redactadas de la siguiente manera: Quinta: El Capital se fija en la suma de \$ 3.000.000 (pesos tres millones) dividido en tres millones (3.000.000) de cuotas de pesos uno (\$ 1) cada una, correspondiendo a cada socio en la siguiente proporción: Hernán Pozza, la cantidad de trescientos setenta y cinco mil (375.000) cuotas de pesos uno (\$ 1) cada una, o sea, la suma de pesos trescientos setenta y cinco mil (\$ 375.000), gravadas con usufructo vitalicio en favor de Danilo Marcelino Pozza, quien se ha reservado el ejercicio de todos los derechos políticos sobre esas trescientas setenta y cinco mil (375.000) cuotas; Melina Pozza, la cantidad de trescientos setenta y cinco mil (375.000) cuotas de pesos uno (\$ 1) cada una, o sea, (a suma de pesos trescientos setenta y cinco mil (\$ 375.000), gravadas con usufructo vitalicio en favor de Danilo Marcelino Pozza, quien se ha reservado el ejercicio de todos los derechos políticos sobre esas trescientas setenta y cinco mil (375.000) cuotas; Martín Coianiz, la cantidad de trescientas mil (300.000) cuotas de pesos uno (\$ 1) cada una, o sea, la suma de pesos trescientos mil (\$ 300.000), gravadas con usufructo vitalicio en favor de Alejandro Marcelo Coianiz, quien se ha reservado el ejercicio de todos los derechos políticos sobre esas trescientas

mil (300.000) cuotas; Patricio Coianiz, la cantidad de trescientas mil (300.000) cuotas de pesos uno (\$ 1) cada una, o sea, la suma de pesos trescientos mil (\$ 300.000), gravadas con usufructo vitalicio en favor de Alejandro Marcelo Coianiz, quien se ha reservado el ejercicio de todos los derechos políticos sobre esas trescientas mil (300.000) cuotas; Silvia Mercedes Coianiz, la cantidad de ciento cincuenta mil cuotas (150.000) de pesos uno (\$ 1.-) cada una, o sea, la suma de pesos ciento cincuenta mil (\$ 150.000); Luciano Lager, doscientos cincuenta mil cuotas (250.000) de pesos uno (\$ 1) cada una, o sea, la suma de pesos doscientos cincuenta mil (\$ 250.000), gravadas con usufructo vitalicio en favor de Luciano José Lager, quien se ha reservado el ejercicio de todos los derechos políticos sobre esas doscientos cincuenta mil (250.000) cuotas; Patricio Lager, doscientos cincuenta mil cuotas (250.000) de pesos uno (\$ 1) cada una, o sea, la suma de pesos doscientos cincuenta mil (\$ 250.000), gravadas con usufructo vitalicio en favor de Luciano José Lager, quien se ha reservado el ejercicio de todos los derechos políticos sobre esas doscientos cincuenta mil (250.000) cuotas; Sara Inés Lager, doscientos cincuenta mil cuotas (250.000) de pesos uno (\$ 1) cada una, o sea, la suma de pesos doscientos cincuenta mil (\$ 250.000), gravadas con usufructo vitalicio en favor de Luciano José Lager, quien se ha reservado el ejercicio de todos los derechos políticos sobre esas doscientos cincuenta mil (250.000) cuotas; Adolfo Zilli, (a cantidad de ciento ochenta y siete mil quinientas (187.500) cuotas de pesos uno (\$ 1) cada una, o sea, la suma de pesos ciento ochenta y siete mil quinientos (\$ 187.500), gravadas con usufructo vitalicio en favor de Ricardo José Zilli, quien se ha reservado el ejercicio de todos los derechos políticos sobre esas ciento ochenta y siete mil quinientas (187.500) cuotas; Joaquín Zilli, la cantidad de ciento ochenta y siete mil quinientas (187.500) cuotas de pesos uno (\$ 1) cada una, o sea, la suma de pesos ciento ochenta y siete mil quinientos (\$ 187.500), gravadas con usufructo vitalicio en favor de Ricardo José Zilli, quien se ha reservado el ejercicio de todos los derechos políticos sobre esas ciento ochenta y siete mil quinientas (187.500) cuotas; Corina Zilli, la cantidad de ciento ochenta y siete mil quinientas (187.500) cuotas de pesos uno (\$ 1) cada una, o sea, la suma de pesos ciento ochenta y siete mil quinientos (\$ 187.500), gravadas con usufructo vitalicio en favor de Ricardo José Zilli, quien se ha reservado el ejercicio de todos los derechos políticos sobre esas ciento ochenta y siete mil quinientas (187.500) cuotas; y María Soledad Zilli, la cantidad de ciento ochenta y siete mil quinientas (187.500) cuotas de pesos uno (\$ 1) cada una, o sea, (a suma de pesos ciento ochenta y siete mil quinientos (\$ 187.500), gravadas con usufructo vitalicio en favor de Ricardo José Zilli, quien se ha reservado el ejercicio de todos los derechos políticos sobre esas ciento ochenta y siete mil quinientas (187.500) cuotas. Las cuotas están integradas en su totalidad. Sexta: La Administración, dirección y fiscalización de la sociedad, estará a cargo de uno o más gerentes. En este acto se designan a los señores Danilo Marcelino Pozza y Alejandro Marcelo Coianiz como Gerentes. Para el ejercicio de su función usarán sus propias firmas con el aditamento de gerente, precedida de la denominación social, actuando en forma indistinta y/o individual cada uno de ellos. Los gerentes en el cumplimiento de sus funciones podrán efectuar y suscribir todos los actos y contratos que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales, sin limitación alguna, con la única excepción de prestar fianzas o garantías a favor de terceros por asuntos, operaciones o negocios ajenos a la sociedad. En caso de ausencia, incapacidad, inhabilidad o fallecimiento del gerente, en el supuesto de que haya en actividad un solo gerente, los socios podrán nombrar por unanimidad un administrador para que llame a reunión de socios en el plazo de 10 días con la finalidad de que se proceda a cubrir el cargo vacante. El administrador durante ese lapso podrá realizar los actos que por su urgencia no pudieran esperar; Séptima: Las resoluciones sociales se adoptarán en la forma dispuesta en el artículo 159, primer párrafo, de la ley general de sociedades. Toda comunicación o citación a los socios será efectuada por medio fehaciente al último domicilio denunciado por éstos a la sociedad. Cualquier resolución social que implique la modificación del contrato social requiere del voto afirmativo de los socios que representan más de la mitad del capital social, salvo la incorporación de los herederos del socio fallecido a la sociedad que requiere del voto afirmativo de los socios que representen el setenta y cinco por ciento (75%) del capital social. Las restantes resoluciones sociales, inclusive la designación y revocación de gerentes o síndicos, requieren del voto afirmativo de la mayoría del capital de los socios que emitieron su voto. Excepcionalmente; los gerentes pueden disponer la realización de reuniones en la sede social, o fuera de ella mientras se celebren

en la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe. Todas las resoluciones sociales adoptadas por los socios serán asentadas en el libro de actas pertinente y firmadas por los socios designados al efecto; Novena: Las cesiones de cuotas entre los socios podrán realizarse con la única limitación del mantenimiento de las proporciones de capital existentes entre los socios continuadores. Si algún socio no quiere aumentar su participación social en la sociedad, los restantes podrán adquirir proporcionalmente las cuotas del socio que pretende ceder sus cuotas. Las cuotas sociales no podrán ser transferidas a terceros, ni a título oneroso ni a título gratuito, sin el consentimiento unánime de los restantes socios. Si un socio pretende transferir sus cuotas a terceros, la sociedad en primer lugar, y los restantes socios en segundo lugar, tienen la opción de adquirir las cuotas aplicando el siguiente procedimiento: i) el socio que pretenda transferir todas o parte de sus cuotas deberá comunicar a la Gerencia y al resto de los socios por escrito y por medio fehaciente, su voluntad de transferir las acciones indicando el nombre del adquirente (sea persona humana o jurídica), DNI (si se tratare de una persona humana), CUIT, domicilio del adquirente y el precio de venta con las respectivas condiciones de pago; ii) los socios interesados en ejercer el derecho de adquisición preferente y de acrecer en su caso, deberán notificar a la Gerencia y a los restantes socios su voluntad en tal sentido, por escrito y por medio fehaciente, dentro de los treinta (30) días corridos contados desde la recepción de la comunicación mencionada precedentemente; iii) si una vez transcurridos los treinta (30) días corridos referidos, ni la sociedad ni los socios han manifestado por escrito y por medio fehaciente su voluntad de ejercer su derechos conforme el procedimiento indicado en esta cláusula, el socio que pretende transferir sus cuotas, con el consentimiento unánime de los restantes socios, podrá transferir tales cuotas a cualquier tercero, caducando este derecho a los sesenta (60) días corridos siguientes; iv) para determinar el valor de las cuotas del socio que pretende transferir sus cuotas, se aplicará la siguiente fórmula de cálculo (en adelante, la Fórmula de Cálculo): al patrimonio neto del último ejercicio económico aprobado, se le sumará el valor de los últimos doce meses de producción de cajones de veinte kilos con pollos enteros, eviscerados, frescos, no congelados y con menudos, al precio de venta promedio con IVA del mes en que se produzca la transferencia y, al resultado de dicha sumatoria se le aplicará el porcentaje de participación social del socio que pretende transferir sus cuotas, a fin de determinar su valor. El pago será efectuado por la sociedad y/o, por los socios que ejercieron el derecho de adquisición preferente y de acrecer en su caso, en cuatro años, en cuotas trimestrales, venciendo la primera de ellas a los noventa días siguientes de la fecha en que el socio comunicó a la Gerencia la voluntad de transferir a uno o más terceros sus cuotas sociales. Por tanto, el socio que pretenda transferir todas o parte de sus cuotas a uno o más terceros, queda obligado a ceder sus cuotas a la sociedad y/o a los socios que ejercieron el derecho de adquisición preferente y de acrecer en su caso, al precio que surja de aplicar la Fórmula de Cálculo; Décima: Ante la muerte de uno de los socios, dentro de los sesenta (60) días de ocurrido ello, los socios supervivientes, podrán optar: a) por la incorporación de los herederos del socio fallecido a la sociedad, para lo cual es necesario contar con el voto afirmativo de socios que representen el setenta y cinco por ciento (75 %) del capital social; b) por no permitir la incorporación de los herederos. En este último supuesto, a los herederos se le abonará el eventual saldo a favor de la cuenta particular del socio fallecido y el valor de su participación social, en el plazo y en la cantidad de cuotas prevista en la cláusula Novena. Para determinar el valor de la participación social del socio fallecido, también se aplicará la Fórmula de Cálculo prevista en la cláusula Novena.

\$ 500 493649 Feb. 15

CIA PETROLERA DEL INTERIOR S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

A los efectos de su inscripción en el Registro Público de Comercio se publica por el término de Ley que por Asamblea General Ordinaria de fecha 02/02/2021 se procedió a fijar el número de Directores Titulares y Suplentes y a la designación del Directorio.

Presidente: Ricardo Alberto Meyer DNI N° 10.250.868

Director Suplente: Paulina Aris DNI N° 30.700.943

\$ 50 493532 Feb. 15

CARLOS ALBERTO GARCIA S.A.

MODIFICACIÓN DE ESTATUTO

Por disposición del Señor Juez a cargo del Registro Público de Santa Fe, en autos caratulados CARLOS ALBERTO GARCÍA S.A. s/Modificación del Estatuto Social; Expte. 2843/22, CUIJ N° 21052210123-6, se hace saber que se ha resuelto por unanimidad modificar la cláusula segunda, según acta de Asamblea N°37 del 14/11/22, quedando redactada de la siguiente forma: Artículo 2. Su duración es de 40 (cuarenta) años desde la fecha de su inscripción en el Registro Público. Santa Fe, 09 de febrero de 2023. Dr. Jorge E Freyre- Secretario.

\$ 60 493623 Feb. 15

COMPAÑÍA HCR SRL

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial a cargo del Registro Público de la ciudad de Reconquista, Provincia de Santa Fe, Dr. José Maria Zarza y Dra. Mirian Graciela David-Secretaria, hace saber que en los autos caratulados COMPAÑÍA HCR SRL s/Cesión de cuotas sociales (mod. Claus. Tercera: capital) - Renuncia y designación de autoridades; (Expte N° 435 Año 2022)- CUIJ N° 21-05292212-4 se ha ordenado la siguiente publicación:

Por Acta de Reunión de Socios, de fecha 16-12-2022, se reúnen los socios en el domicilio legal, a los fines de tratar lo siguiente:

Cesión de cuota Sociales: el señor Stechina Hugo Alberto de apellido materno Debárbora, nacido el 18 de noviembre de 1975, titular del D.N.I. N° 24.768.071, CUIT N° 20-24768071-4, argentino, casado, de profesión Comerciante y productor agropecuario, domiciliado en calle Caseros N° 1260, Villa Ocampo, Departamento General Obligado, Provincia de Santa Fe, que en adelante se denomina El Cedente - vende, cede y transfiere 400 cuotas sociales a: el señor Obregón Cristian

Ariel, de apellido materno Obregón, nacido el 28 de mayo de 1975, titular del D.N.I. N° 24.532.761, CUIL N° 20-24532761-8 argentino, casado, de profesión Comerciante, domiciliado en calle Juan de Garay N° 1725, de la localidad de Villa Ocampo, Departamento General Obligado, Provincia de Santa Fe, 200 cuotas sociales por la suma total de \$ 20.000,00 y el señor Rojas Rubén Dario, de apellido materno Casali, nacido el 09 de octubre de 1982, titular del D.N.I. N° 29.612.640, CUIL N° 20-29612640-4, argentino, casado, de profesión Instrumentista, domiciliado en calle Bvar. Almirante Brown n° 1390, Villa Ocampo, Departamento General Obligado, Provincia de Santa Fe, 200 cuotas sociales por la suma total de \$ 20.000,00 -Cesionario-

Cláusula Tercera: El capital social se fija en la suma de pesos doscientos mil (\$ 200.000,00) que se divide en cuotas sociales de pesos cien (\$ 100,00) valor nominal de cada una. Las cuotas sociales son suscriptas en las siguientes proporciones: el señor Cristian Ariel Obregón Un mil seiscientas (1.600) cuotas sociales, por la suma de pesos ciento sesenta mil (\$ 160.000,00), y el señor Rubén Dario Rojas cuatrocientas (400) cuotas sociales por la suma de pesos cuarenta mil (\$ 40.000,00). Se conviene que el capital se podrá incrementar cuando el giro comercial así lo requiera. En la reunión de socios con el voto favorable de más de la mitad del capital, aprobará la condiciones de monto y plazos para su integración, guardando la misma proporción de cuotas sociales de las que cada socio sea titular al momento de la decisión. El capital suscrito suscrito es integrado por todos los socios en efectivo que se integra en éste acto.

Renuncia:

Gerente titular: Stechina Hugo Alberto D.N.I. N° 24.768.071, CUIT N° 20-24768071-4. Aceptan los socios las renuncia y aprueban su gestión.

Designación Autoridades:

Gerente Titular: Sr. Rubén Dario Rojas, de apellido materno Casali, nacido el 09 de octubre de 1982, D.N.I. N° 29.612.640, CUIL N° 20-29612640-4, argentino, casado, de profesión Instrumentista, domiciliado en calle Bvar. Almirante Brown N° 1390, Villa Ocampo, Departamento General Obligado, Provincia de Santa Fe, quien acepta el cargo.

Seguidamente toma la palabra Cristian Ariel Obregón actual gerente, e informa que actuaran ambos como socios GERENTES en forma individual e indistinta.-

Reconquista-Santa Fe, 07 de Febrero de 2023. Secretaria: Mirian Graciela David.

\$ 250 493581 Feb. 15

DAHUSE SOCIEDAD ANÓNIMA

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto en los Autos Caratulados DAHUSE SOCIEDAD ANÓNIMA s/Designación de Autoridades; Expte. N° 2778- Año 2022 se hace saber que por Acta de Asamblea General Ordinaria N° 15 de fecha 10/03/2022 se procedió a la designación de un nuevo directorio compuesto de la siguiente manera: Presidente: Fernando Rubén Vargas DNI N° 11.790.848, con domicilio en calle

Javier de la Rosa 3718 de la ciudad de Santa Fe Pcia. Santa Fe y Director Suplente: Sergio Omar Gómez, DNI Nº 20.319.768, con domicilio en calle Beruti 4053 de la ciudad, de Santa Fe, provincia de Santa Fe. Aceptan el cargo para el que fueron designados por el término de tres ejercicios o sea hasta el 22/11/2025. Santa Fe, 20 de Diciembre de 2022. Dr. Jorge E. Freyre, secretario.

\$ 70 493516 Feb. 15

DAILY DOSE S.R.L.

CONTRATO

A efectos de su inscripción en el Registro Público de Comercio de Rosario, se publica por el término legal:

Con fecha 02/11/2022 se resolvió la constitución de la sociedad de responsabilidad limitada: Socios: Natalia Noemí Gallo, D.N.I. Nº 25.381.914, CUIT Nº 27-25381914-1, nacida el 26 de octubre de 1976 de profesión comerciante, de estado civil divorciada, domiciliada en calle Argelich Nº 749, de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe; y Milagros Delfina Brest, D.N.I. Nº 43.768.330, CUIT Nº 27-43768330-7, nacida el 01 de febrero de 2002, argentina, soltera, de profesión comerciante y domiciliada en calle Argelich Nº 749, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, ambas, mayores de edad, hábiles para contratar y ejercer el comercio.

Denominación: Daily Dose S.R.L.

Domicilio: En calle Argelich Nº 749 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

Duración: 10 años a partir de la inscripción en el Registro Público.

Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros las siguiente actividades: Compra, venta, importación, exportación, representación, consignación y distribución de ropas, prendas de vestir, de indumentaria y de accesorios, fibras, tejidos, hilados y las materias primas que los componen; fabricación elaboración y transformación de productos y subproductos de fibras textiles, hilados y tejidos naturales o artificiales y la confección de ropa y prendas de vestir y de accesorios en todas sus formas.

Capital Social: El capital social se fija en la suma de \$ 500.000 (Pesos Quinientos Mil) dividido en 500 (Quinientas) cuotas de \$ 1.000 (Pesos Mil) cada una.

Administración y fiscalización: Estará a cargo de uno o más gerentes, socio o no, en forma indistinta. A tal fin usara su propia firma con el aditamento de socio-gerente o gerente, según el caso, precedida de la denominación social, actuando en forma individual. La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios.

Cierre de ejercicio: el 30 de septiembre (30/09) de cada año.

Mediante acta acuerdo de fecha 02/11/2022 se resuelve designar como gerente a la Sra. Natalia

Noemí Gallo.

\$ 60 493534 Feb. 15

EL DORADO S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por disposición de la Sra. Juez de Distrito en lo Civil y Comercial de la Ira. Nominación se ha ordenado la siguiente publicación: Conforme lo resuelto y aprobado en la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha 19 de diciembre de 2022 se procedió a la elección del actual directorio de El Dorado S.A. por el término de dos ejercicios. En reunión de directorio de misma fecha se realizó la distribución de cargos, detallándose a continuación la nómina del actual Directorio: Roberto Mario Borgatti -Presidente-argentino, nacido el 20 de octubre de 1959, casado en primeras nupcias con Nydia Noemí D'amiani, comerciante, DNI N° 13.178.850, domiciliado en calle Belgrano N° 65 de la localidad de Salto Grande, Departamento Iriondo, Provincia de Santa Fe, CUIT N°: 23-13178850-9; Marcos Leonel Borgatti -Vicepresidente- argentino, nacido el 26 de mayo de 1986, soltero, comerciante, DNI N° 32.198.366, domiciliado en calle Belgrano N° 65 de la localidad de Salto Grande, Departamento Iriondo, Provincia de Santa Fe, CUIT N°: 23-32198366-9; Natalia Soledad Borgatti - Vocal Primero- argentina, nacida el 6 de agosto de 1991, soltera, comerciante, DNI N° 35.642.582, domiciliada en calle Belgrano N° 65 de la localidad de Salto Grande, Departamento Iriondo, Provincia de Santa Fe, CUIT N°: 27-35642582-6; Víctor Borgatti - Director Suplente- argentino, nacido el 29 de diciembre de 1940, casado en primeras nupcias con Betty Olga Staffolarini, comerciante, LE N° 6.177.210, domiciliado en calle Zapata N° 701, de la localidad de Salto Grande, Departamento Iriondo, Provincia de Santa Fe, CUIT N°: 2006177210-4; Nydia Noemi Damiani -Directora Suplente- argentina, nacida el 19 de abril de 1961, casada en primeras nupcias con Roberto Mario Borgatti, comerciante, con DNI N° 14.288.391, domiciliada en calle Belgrano N° 65 de la localidad de Salto Grande, Departamento Iriondo, Provincia de Santa Fe, CUIT N°: 27-14288391-6.

\$ 70 493467 Feb. 15

ESTABLECIMIENTO LA CUMBRE S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Denominación: Establecimiento la Cumbre S.A.

Fecha instrumento: Acta de Asamblea de Accionistas N° 43 de fecha 20 de octubre de 2022.

Domicilio: Uruguay N° 1559 de Rosario, Santa Fe.

Designación de miembros del directorio: Se designa a un director titular y presidente del Directorio y un director suplente. Se designa como director titular y presidente del Directorio al señor Omar Alberto Alabarce, argentino, titular de la L.E. N° 6.063.973 y de la CUIT N° 20-06063973-7, casado en primeras nupcias con Graciela Beatriz Altomonte, de profesión empresario, nacido el 2 de noviembre de 1945, con domicilio real en la calle 10 de Mayo N° 953 Piso 240 de Rosario, provincia de Santa Fe, quien fija domicilio a todos los efectos del art.256 in fine de la ley 19550 en Calle 10 de Mayo N° 953 Piso 240 de Rosario, provincia de Santa Fe. Se designa como directora suplente a la señora Graciela Beatriz Altomonte, argentina, titular del D.N.I. N° 11.125.754 y de la CUIT N° 27-11125754-5 argentina, casada en primeras nupcias con Omar Alberto Alabarce, de profesión empresaria, nacida el 3 de agosto de 1953, con domicilio real en la calle 10 de Mayo N°:953 Piso 240 de Rosario, provincia de Santa Fe, quien fija domicilio a todos los efectos del art.256 in fine de la ley 19550 en la Calle 10 de Mayo N° 953 Piso 240 de Rosario, provincia de Santa Fe.

Rosario, 9 de febrero de 2023. Registro Público de Rosario Expte: 295/2023.

\$ 50 493648 Feb. 15

ESTANCIA SAN IGNACIO S.R.L.

CESIÓN DE CUOTAS

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial N° 10 a cargo del Registro Público de Comercio, ordénese la publicación por el término de un día del siguiente aviso referido a: Se hace saber que por instrumento privado de fecha 30 de noviembre de 2022, Guillermo Ignacio Stodart, argentino, nacido el 31 de mayo de 1944, D.N.I. N° 6.054.492, C.U.I.T. N° 20-06054492-2, domiciliado en Bv. Oroño N° 893, Piso 70 B, de Rosario, Santa Fe, ceden 9.000 (Nueve Mil) cuotas, de \$ 10 (pesos diez) de valor nominal cada una de la razón social Estancia San Ignacio S.R.L. a Santiago Ignacio Stodart, argentino, nacido el 20 de noviembre de 1973, D.N.I. N° 23.645.141, C.U.I.T. N° 20-23645141-1, domiciliado en calle Italia 247 piso 12, de Rosario. Efectúan esta cesión por el por el precio total y convenido de \$ 90.000 (Pesos Noventa Mil). En virtud de esta cesión, la cláusula Quinta del Contrato Social queda redactada así: Quinta-Capital Social: El capital social se fija en la suma de pesos cien mil (\$ 100.000), divididos en 10.000 cuotas de pesos diez cada una (\$ 10) que los socios suscriben de la siguiente forma: Santiago Ignacio Stodart, 9.000 cuotas de pesos diez (\$ 10) cada una, que representan pesos noventa mil (\$ 90.000); y Alicia Estela Brebbia, 1.000 cuotas de pesos diez (\$ 10) cada una que representan pesos diez mil (\$ 10.000).

\$ 50 493584 Feb. 15

EL ANDEN S.R.L.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

1. Socios: Maria Laura Alzari, de nacionalidad argentina, nacida el 15 de febrero de 1973, de profesión Profesora de Educación Especial para Discapacitados Intelectuales, de estado civil casada en primeras nupcias con Aníbal Fucaraccio, con domicilio en calle Rodríguez N° 1125 Dpto. 3 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, D.N.I. N° 22.919.999, C.U.I.T. N° 23-22919999-4; Florentino Angel Ayuso, de nacionalidad argentino, nacido el 31 de Octubre de 1959, de Profesión Psicólogo, de estado civil soltero, con domicilio en Avda. del Rosario N° 641 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, D.N.I. N° 13.448.764, C.U.I.T. N° 20-13448764-0; Claudia Beatriz Estecho, de nacionalidad argentina, nacida el 29 de Mayo de 1966, de profesión Psicóloga, de estado civil divorciada en primeras nupcias de Antonio Guillermo Báez, según Sentencia N° 4108, de fecha 09/10/2009, ante el Tribunal Colegiado de Familia N° 5 de Rosario, con domicilio en calle Entre Ríos 1339, piso 3, dpto. 4, de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, D.N.I. N° 17.668.638, C.U.I.T. N° 27-17668638-9, y Laura Analía Gomitolo, de nacionalidad argentina, nacida el 11 de Junio de 1968, de profesión Profesora en Ciencias de la Educación, de estado civil divorciada en primeras nupcias de Gabriel Aníbal Maldonado, según Sentencia N° 4956, año 2007 ante el Tribunal Colegiado de Familia N° 5 de Rosario, con domicilio en calle Güemes 1971, piso 10, dpto. C de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, D.N.I. N° 20.258.455, C.U.I.T. N° 27-20258455-7, únicos socios de El Anden S.R.L

2. Fecha de acta: 22 de Diciembre de 2022.

3. La Dirección y Administración de la sociedad estará a cargo del socio Florentino Angel Ayuso quien revestirá el cargo de Socio Gerente. La Socia Gerente Maria Laura Alzari renuncia expresamente al cargo de Gerente que ocupa en la sociedad, la que es aceptada, y se aprueba su gestión hasta la fecha.

\$ 50 493494 Feb. 15

ESTACION DE SERVICIOS RAUL SRL

CESIÓN DE CUOTAS

En la ciudad de Granadero Baigorria, Provincia de Santa Fe, a los 20 días del mes de noviembre de 2022, los señores Rubén Darío Balestrini, y la señora Milva Analía Balestrini, (cedentes) Que son los únicos socios de la sociedad Estación De Servicios Raúl SRL y Santiago Balestrini, DNI N° 39.368.419, C.U.I.T. N°: 20-39368419-5, argentino, con fecha de nacimiento el 30/12/1995, de profesión Comerciante, estado civil Soltero, con domicilio real en calle Pampa 98 de Granadero Baigorria, provincia de Santa Fe y Matías Balestrini, DNI N° 40.449.914, C.U.I.T. N°: 20-40449914-9, argentino, con fecha de nacimiento el 01/11/1997, de profesión Comerciante, estado civil Soltero, con domicilio real en calle Pampa 98 de Granadero Baigorria, provincia de Santa Fe, (los cesionarios) expresan, que en este acto los cedentes ceden de su titularidad en carácter de cesión gratuita: el socio Rubén Balestrini la cantidad de cuotas doce mil (12.000), o sea la suma de pesos ciento veinte mil (\$ 120.000,00) al señor Santiago Balestrini y cede la socia Milva Balestrini la cantidad de cuotas doce mil (12.000), o sea la suma de pesos ciento veinte mil (\$ 120.000,00) al Señor Matías Balestrini. Que, enterados los cesionarios de La cesión dispuesta por los cedentes, aceptan la misma.

\$ 60 493475 Feb. 15

EÑDEEV S.R.L.

DISOLUCIÓN

Por estar dispuesto en los autos EÑDEEV S.R.L. s/Disolución de sociedad; (Expte. N° 2185/2022), CUIJ N°: 21-05209465-5 que se tramitan ante el Registro Público de Santa Fe, se hace saber: Los socios han resuelto en reunión de socios celebrada en forma unánime en fecha 30 de octubre de 2021, disolver la sociedad sin liquidación al no contar con activos ni dividendos.

Loa socios que han participado en la celebración son: Matías Nicolás Rivero DNI 26.594.940, CUIT N° 20-26594940-2, y Diego Martín Gallardo Viota DNI N° 30.694.264, CUIT N° 20.30694264-7 que representan el cien por ciento del capital social de ENDEEV S.R.L.

Santa Fe, 02 de febrero de 2023. Dr. Jorge E. Freyre, secretario.

\$ 50 493592 Feb. 15

GENIAL S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto en los autos caratulados GENIAL S.A. s/Designación de autoridades; Expte. N° 2881, Año 2022, que se tramitan por ante el Registro Público del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que por Acta de Asamblea General Ordinaria Unánime de fecha 21/10/2022 se ha procedido a la designación de un nuevo directorio compuesto por: Presidente: Rosa Luisa Bearzotti, argentina, nacida el 4 de febrero de 1947, de estado civil viuda, de profesión comerciante, con domicilio en Avenida Falucho 1106 de la ciudad de San Jorge, provincia de Santa Fe, LC N° 4.625.465, CUIT N° 27-04625465-7. Vicepresidente: Virginia Guadalupe Milanesio, argentina, nacida el 1 de marzo de 1981, de estado civil casada, de profesión Médica, con domicilio en Avenida Falucho 1106 de la ciudad de San Jorge, provincia de Santa Fe, DNI N° 28.135.495, CUIT N° 27-28135495-2. Director Suplente: Miguel Angel Romiti, argentino, nacido el 15 de abril de 1959, de estado civil casado, de profesión Contador Público Nacional y Licenciado en Administración, con domicilio en Mendoza 562 de la ciudad de San Jorge, provincia de Santa Fe, DNI N° 12.955.637, CUIT N° 20-12955637-5.

Santa Fe, 29 de Diciembre de 2022. Dr. Jorge E. Freyre, secretario.

\$ 64,68 493574 Feb. 15

GEMINELLI S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Acta de asamblea general ordinaria N° 20 Fecha 02/12/2022

Nuevo directorio aprobado

Presidente: Edgardo Máximo Geminelli, DNI N° 13.240.753, CUIT N° 20-13240753-4 Domicilio Especial art. 256 en calle Eva Perón 1350 de la ciudad de Pérez, provincia de Santa Fe.

Vicepresidenta: Yamila Ayelén Geminelli, DNI N° 32.779.960, CUIT N° 27-32779960-1 Domicilio Especial art. 256 en calle Eva Perón 1350 de la ciudad de Pérez, provincia de Santa Fe.

Director Titular: Máximo Nicolás Geminelli, DNI N° 34.820.926, CUIT N° 20-34820926-5. Domicilio Especial art. 256 calle Eva Perón 1350 de la ciudad de Pérez, provincia de Santa Fe.

Directora Suplente: Ornella Ailén Geminelli, DNI N° 41.489.383, CUIT N° 27-41489383-5 Domicilio Especial art. 256 calle Eva Perón 1350 de la ciudad de Pérez, provincia de Santa Fe.

\$ 50 493598 Feb. 15

GRUPO BICON S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Grupo Bicon S.A. CUIT N°: 30-70358612-7, comunica que por Acta de Asamblea General Extraordinaria N° 31 de fecha 16/12/2022, expediente N° 98/2023 en trámite ante el Registro Público de Comercio de la ciudad de Rosario, se resolvió la designación y distribución de cargos del Directorio de la siguiente manera: Presidente: Pablo Natalio Bianciotti, argentino, nacido el 19/02/1962, comerciante, divorciado, domiciliado en calle Córdoba N° 2915 de la localidad de Rosario, DNI N° 14.803.350, CUIT N° 20-14803350-2. Director Suplente: Fernando Marcelo Bianciotti, argentino, nacido el 17/02/1965, comerciante, divorciado, domiciliado en calle Córdoba N° 615 Piso 12 Depto C de la localidad de Rosario, DNI N° 17.113.135, CUIT N° 23-17113135-9. Domicilio Especial por parte de los Directores, todos fijan como tal el declarado en sus datos de identidad.

\$ 50 493580 Feb. 15

HERMANOS SERVICIOS

PUENTE GRUA S.R.L.

CONTRATO

Por disposición del Registro Público de Comercio de la ciudad de Rosario, Dra. María Andrea Mondelli, Juez, secretaría a cargo de la Dra. Monica Liliana Gesualdo se ordenó publicar el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL, a los efectos de que hubiere lugar y para conocimientos de terceros interesados: En fecha 3 de febrero de 2023 se reúnen los señores Ojeda, Roberto Samuel, DNI N° 35.715.819, CUIT N° 20-35715819-3, de nacionalidad argentino, nacido el 29 de Septiembre de 1991, de profesión comerciante, soltero, con domicilio en calle Virgen de los ángeles 2531 de la ciudad de Villa Gobernador Gálvez, Provincia de Santa Fe; Ojeda, Emmanuel Emiliano, DNI N° 37.921.661, CUIT N° 20-37921661-8, de nacionalidad argentino, nacido el 25 de Diciembre de 1993, de profesión comerciante, soltero, con domicilio en calle Virgen de los ángeles 2531 de la ciudad de Villa Gobernador Gálvez, Provincia de Santa Fe, y Gerevini, Mariel Natali, DNI N° 34.730.615, CUIT N° 27-34730615-6, de nacionalidad argentina, de estudiante, soltera, nacida el 14 de Agosto de 1989, con domicilio en calle Virgen de los ángeles 2541 de la ciudad de Villa Gobernador Gálvez, Provincia de Santa Fe quienes convienen constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada a denominarse: Hermanos Servicios Puente Grúa S.R.L. Por lo que acuerdan y se da a conocer que el señor Ojeda, Roberto Samuel suscribe veintisiete (27) cuotas, es decir, la suma de pesos ciento treinta y cinco mil (\$ 135.000,00) e integra la suma de pesos treinta y tres mil setecientos cincuenta (\$ 33.750,00) en dinero en efectivo y el saldo de pesos ciento un mil doscientos cincuenta (\$ 101.250,00) en dinero en efectivo dentro de los veinticuatro (24) meses de la fecha, OJEDA, Emmanuel Emiliano suscribe veintisiete (27) cuotas, es decir, la suma de pesos ciento treinta y cinco mil (\$ 135.000,00) e integra la suma de pesos treinta y tres mil setecientos cincuenta (\$ 33.750,00) en dinero en efectivo y el saldo de pesos ciento un mil doscientos cincuenta (\$ 101.250,00) en dinero en efectivo dentro de los veinticuatro (24) meses de la fecha y Gerevini, Mariel Natali suscribe veintisiete (27) cuotas, es decir, la suma de pesos ciento treinta y cinco mil (\$ 135.000,00) e integra la suma de pesos treinta y tres mil setecientos cincuenta (\$ 33.750,00) en dinero en efectivo y el saldo de pesos ciento un mil doscientos cincuenta (\$ 101.250,00) en dinero en efectivo dentro de los veinticuatro (24) meses de la fecha.

Asimismo, en fecha 3 de febrero de 2023, Ojeda, Roberto Samuel, Ojeda, Emmanuel Emiliano, Y Gerevini, Mariel Natali acuerdan designar a Ojeda, Roberto Samuel, DNI N° 35.715.819 como socio-gerente; y establecer la sede social de Hermanos Servicios Puente Grúa S.R.L. en calle Virgen de los ángeles 2541 de la ciudad de Villa Gobernador Gálvez, provincia de Santa Fe.

\$ 90 493472 Feb. 15

HIJOS DE AMARI S.R.L.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto en autos caratulados: HIJOS DE AMARI SRL s/Designación de gerentes; 21-052086954; en trámite por ante el Registro Público de la Ciudad 'de Santa Fe, se ha ordenado publicar en el BOLETÍN OFICIAL conforme a lo previsto por art. 10 de la ley 19.550, a saber Que

conforme reunión de socios de fecha 10/03/2022, acta número 12, se procedió a la designación de nuevas autoridades a saber Sra. Stoffel, Norma Isabel; Gerente Titular, de estado civil viuda; DNI Nº 5.738.562; nacionalidad argentina; con domicilio en calle Belgrano Nº 2214; de la localidad de Humboldt; provincia de Santa Fe, y el Sr. Bieler, Alejandro Benito, Gerente Suplente, Argentino, DNI Nº 26.546.286, nacido 08/03/1978, de estado civil Casado, con domicilio en calle Belgrano 2230 de la ciudad de Humboldt, CUIT Nº 23-26546266-9; Se deja constancia que el plazo de los cargos discernidos en por un plazo de Indeterminado.

Santa Fe, 03/08/2022. Dr. Jorge E. Freyre, secretario.

\$ 50 493537 Feb. 15

HEAVEN S.R.L.

CAMBIO DE DOMICILIO

Por decisión unánime de la reunión de socios celebrada en fecha 06 de diciembre de 2022 se resolvió el cambio de domicilio de la sede social pasando de calle Presidente Roca Nº 770 Piso/Dpto. A de Rosario, provincia de Santa Fe, a calle Peatonal San Martín Nº 860 Local 57 de Rosario, provincia de Santa Fe.

\$ 50 493603 Feb. 15

INDA DISTRIBUIDORA S.R.L.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Por disposición del Registro Público de Comercio de Venado Tuerto a cargo del Juez Dra. Maria Celeste Rosso, Secretaría del autorizante, en autos Inda Distribuidora S.R.L., se ordena la siguiente publicación de edictos:

Se inscribe el cambio de domicilio, aumento de capital, cesión de cuotas y renuncia socio - gerente. Entre los Sres. Infante, Ramón Carlos, nacido el 23 de agosto de 1955, de nacionalidad argentina, D.N.I. Nº 11.791.252, estado civil casado en primeras nupcias con Ana María Díaz, domiciliado en calle Avellaneda Nº 134, de la ciudad de Venado Tuerto, Departamento General López, Provincia de Santa Fe, CUIT Nº 20-11791252-4; de profesión comerciante y Dallaglio, Eduardo Artemio, nacido el 31 de marzo de 1948, de nacionalidad argentino, L.E. Nº 6.307.141; estado civil casado en primeras nupcias con Graciela Nazarena Biassi, domiciliado en calle Libertad Nº 414, de la ciudad de Venado Tuerto, Provincia de Santa Fe, CUIT Nº 20-06307141-3; de profesión comerciante; Marcelo Darío Dallaglio, nacido el 06 de Septiembre de 1983, de nacionalidad argentino, D.N.I. Nº 30.349.214, estado civil soltero, domiciliado en calle Camarero Nº

938, de la ciudad de Venado Tuerto, Departamento General López, Provincia de Santa Fe, CUIT N° 20-303492144; de profesión empleado y Fernando Artemio Dallaglio, nacido el 17 de Abril de 1975, de nacionalidad argentino, D.N.I. N° 24.325.626, estado civil casado en primeras nupcias con Griselda Teresa Iturbe, domiciliado en calle Tonelli N° 914, de la ciudad de Venado Tuerto, Departamento General López, Provincia de Santa Fe, CUIT N° 20-24325626-8; de profesión empleado convienen: cambio de domicilio, aumento de capital, cesión de cuotas, renuncia al cargo de socio - gerente.

Cambio de domicilio: Se decide cambiar el domicilio legal de la sociedad para radicarse en calle Libertad N° 414 de la ciudad de Venado Tuerto, Departamento General López, Provincia de Santa Fe.

Aumento de capital: Aumentar el capital social en la suma de Pesos Doscientos Cincuenta Mil (\$ 250.000), integrando el 25% en efectivo y el resto será aportado dentro del año, manteniendo la proporción de las cuotas sociales de cada socio, siendo el aumento de Doscientos Cincuenta Mil Pesos (\$ 250.000) dividido en Veinticinco Mil (25.000) cuotas de Pesos Diez (\$ 10) cada una, suscriptas por los socios en la siguiente proporción: El socio Ramón Carlos Infante Doce Mil Quinientas (12.500) cuotas de Pesos Diez (\$ 10) cada una, o sea, Pesos Ciento Veinticinco Mil (\$125.000,00) y Eduardo Artemio DALLAGLIO Doce Mil Quinientas (12.500) cuotas de Pesos Diez (\$ 10) cada una, o sea, Pesos Ciento Veinticinco Mil (\$ 125.000,00) que es el aumento de capital mencionado.

Cesión de cuotas: El señor Ramón Carlos Infante, cede y transfiere Veinte Mil (20.000) cuotas de capital de Pesos Diez (\$ 10) cada una, equivalente a Pesos Cien Mil (\$ 200.000); Diez Mil (10.000) cuotas a favor del señor Marcelo Darío Dallaglio, equivalente a Pesos Cien Mil (\$ 100.000) y Diez Mil (10.000) cuotas a favor del señor Fernando Artemio Dallaglio, equivalente a Pesos Cien Mil (\$ 100.000) Quedando el capital social en la suma de Pesos Cuatrocientos Mil (\$ 400.000), dividido en Cuarenta mil (40.000) cuotas de Pesos Diez (\$ 10) cada una, totalmente suscriptas por los socios en la siguiente proporción: Eduardo Artemio Dallaglio Veinte Mil (20.000) cuotas de Pesos Diez (\$ 10) cada una, o sea, Pesos Doscientos Mil (\$ 200.000,00), el socio Marcelo Darío DALLAGLIO Diez Mil (10.000) cuotas de capital de Pesos Diez (\$10) cada una, equivalente a Pesos Cien Mil (\$ 100.000) y Fernando Artemio Dallaglio Diez Mil (10.000) cuotas de capital de Pesos Diez (\$ 10) cada una, equivalente a Pesos Cien Mil (\$ 100.000).

Renuncia al cargo de socio - gerente: El señor Ramón Carlos Infante, renuncia expresamente al cargo de Socio Gerente, quedando la administración a cargo del socio Eduardo Artemio Dallaglio.

Se ratifican las demás cláusulas del contrato.

\$ 207,90 493498 Feb. 15

INMUEBLES DON MIGUEL S.R.L.

ESION DE CUOTAS

Se comunica que con fecha 15 de Diciembre de 2022 Doña Elda Tarquini, argentina, mayor de edad, DNI N° 4.447.506 - CUIT N° 27-04447506-0, de estado civil viuda, domiciliada en calle San

Lorenzo Nº 1765 de la ciudad de Casilda, ha cedido Ciento Cincuenta Mil (150.000) cuotas de capital social de Inmuebles Don Miguel S.R.L., de Pesos Uno (\$ 1) cada una que representan el 37,5% del Capital Social al Sr. Mauricio Martín Magnoni, argentino, mayor de edad, DNI Nº 24.620.907 - CUIT Nº 20-24620907-4, de estado civil casado en primeras nupcias con Gullermina Ciminari, domiciliado en calle San Lorenzo Nº 1754 de la ciudad de Casilda. Efectúan esta cesión de manera gratuita, no onerosa.

En virtud de esta cesión, la cláusula Quinta del Contrato Social queda redactada de la siguiente manera:

Cláusula Quinta: Capital: El capital social es de cuatrocientos mil (\$ 400.000) conformándose con las sesenta mil (60.000) cuotas sociales de capital inicial y su posterior incremento de trescientos cuarenta mil (340.000) cuotas sociales, alcanzando un capital social de cuatrocientos mil (400.000) cuotas de capital de pesos uno (\$ 1) cada una, que los socios han suscripto, quedando representado de la siguiente manera: el socio Mauricio Martín Magnoni, aumenta y suscribe la cantidad de Doscientos Setenta y Cinco Mil (275.000) cuotas de capital o sea la suma de pesos Doscientos Setenta y Cinco Mil (\$ 275.000); y el socio Marcelo Miguel Magnoni, conserva la cantidad de ciento veinticinco mil (125.000) cuotas de capital o sea la suma de pesos ciento veinticinco mil (\$ 125.000).

\$ 103 493575 Feb. 15

**INSUMLEC SOCIEDAD DE
RESPONSABILIDAD LIMITADA**

CONTRATO

Por estar dispuesto en los autos caratulados INSUMLEC SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA s/Constitución de Sociedad; (CUIJ Nº 21-05210012-4) que se tramitan por ante el Registro Publico del Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial de la 1º nominación de Santa Fe, se hace saber:

1) Datos de los socios: Liliana Noemí Morales, D.N.I. Nº 23.427.602, C.U.I.T./C.U.I.L. Nº 27-23427602-1, argentina, nacida el 28 de julio de 1973, de profesión empleada, divorciada, con domicilio real en calle 9 de Julio Nº 7013 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe; Claudia Viviana Morales, D.N.I. Nº 24.214.968, C.U.I.T./C.U.I.L. Nº 27-24214968-3, argentina, nacida el 22 de marzo de 1975, de profesión empleada, casada en primeras nupcias con Darío Ramón Danielis, con domicilio real en calle Obispo Boneo Nº 2646 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe; y Daniela Carina Morales, D.N.I. Nº 25.781.759, C.U.I.T./C.U.I.L. Nº 27-25781759-3, argentina, nacida el 23 de mayo de 1977, de profesión empleada, soltera, con domicilio real en calle Ayacucho Nº 396 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe.

2) Fecha del instrumento de constitución: 16 de Noviembre de 2022.

3) Razón social: Insumlec Sociedad de Responsabilidad Limitada.

4) Domicilio de la sociedad: Estanislao Zeballos 3513, de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe.

5) Objeto social: comprar, vender, distribuir, exportar, importar, financiar, producir y realizar operaciones afines y complementarias y la comercialización de cualquier clase de materiales eléctricos, de iluminación, de ferretería, como así también de herramientas y máquinas en general; podrá realizar proyecto, conducción, asesoramiento y montaje de obras eléctricas, mecánicas y civiles y todo tipo de servicios relacionados con el objeto, al por mayor o menor; podrá tomar representaciones de todo tipo para la venta o distribución de diversos artículos. Estas actividades las podrá realizar por su propia cuenta o asociada a otra empresa o de terceros independientes, tanto en el territorio nacional como en el extranjero, en zonas rurales y/o urbanas.

6) Plazo de duración: cincuenta (50) años a partir su inscripción en el Registro Público.

7) Capital social: Pesos Trescientos Mil (\$ 300.000) dividido en tres mil (3.000) cuotas de pesos cien (\$ 100) cada una en su valor nominal que los socios suscriben e integran en las siguientes proporciones: a) la señora Claudia Viviana Morales en un tercio (113) del total, o sea mil (1.000) cuotas de capital por la suma de pesos cien mil (\$ 100.000) con fondos que le son propios; b) la señora Daniela Carina Morales en un tercio (113) del total, o sea mil (1.000) cuotas de capital por la suma de pesos cien mil (\$ 100.000) con fondos que le son propios; y c) la señora Liliana Noemí Morales en un tercio (113) del total, o sea mil (1.000) cuotas de capital por la suma de pesos cien mil (\$ 100.000) con fondos que le son propios. Integración: este capital es aportado en efectivo, en un veinticinco por ciento (25%), y los socios se obligan a integrar el saldo restante dentro de un plazo de dos (2) años computados a partir de la fecha de inscripción de la sociedad.

8) Administración, dirección, representación legal de la sociedad y uso de la firma social: a cargo de las señoras Claudia Viviana Morales, Daniela Carina Morales Y Liliana Noemí Morales quienes a ese efecto revistarán la categoría de Socios Gerentes, obligando a la sociedad en las operaciones que requiera el giro social mediante la firma personal en forma conjunta o indistinta, salvo para aquellas cuestiones para las que expresamente se requiera la de todos, siempre debajo de la denominación social y con el agregado de Socio Gerente, quienes durarán en su cargo por el plazo de duración de la sociedad, sin perjuicio de ser reemplazados por aprobación unánime en asamblea de socios en cualquier momento.

9) Fiscalización: a cargo de los socios.

10) Fecha de cierre de ejercicio: el día 31 de Diciembre de cada año.

Santa Fe, 31 de Febrero de 2023. Fdo.: Jorge E. Freyre, Secretario.

\$ 180 493605 Feb. 15

JCD MECANIZADOS S.R.L.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

En Rosario, Santa Fe, a los 29 días del mes de noviembre de 2022, se reúnen los Señores Juan

Carlos García, de nacionalidad argentina, D.N.I. N° 8.444.559, CUIT N° 20-08444559-3, nacido el 18 de enero de 1951, viudo, de profesión comerciante, domiciliado en Ovidio Lagos 5840, de la ciudad de Rosario y Daniel Pedro García, de nacionalidad argentina, D.N.I. N° 11.872.204, nacido el 30 de setiembre de 1955, soltero, de profesión comerciante, domiciliado en calle Pje Casaccia N° 5641 de la ciudad de Rosario; únicos socios de JCD Mecanizados S.R.L. y se reúnen con el objeto de reactivar la sociedad cuyo vencimiento operó el 21 de setiembre de 2022, y formalizar una modificación del contrato social.

JCD Mecanizados S.R.L. tiene su sede social en la ciudad de Rosario, inscripta en Contratos al Tomo 163, folio 25791, número 1617, con fecha 21 de setiembre de 2012;

1- Reactivación Social

Los socios deciden reactivar la sociedad cuyo vencimiento operó el 21 de setiembre de 2022 por el término de 99 (noventa y nueve) años a partir de la inscripción del presente contrato en el Registro Público de Comercio.

2- Aumento de capital social

Los socios deciden incrementar el capital social al monto de Pesos Quinientos mil (\$ 500.000), es decir en la suma de Pesos Cuatrocientos mil (\$ 400.000), dicho aumento se realiza capitalizando ese monto de la cuenta Resultados no Asignados. Con este aumento de capital los socios pasan a tener las siguientes partes de capital; el señor Juan Carlos García \$ 250.000 (Pesos Doscientos cincuenta mil) y el Sr. Daniel Pedro García \$ 250.000 (Pesos Doscientos cincuenta mil).

3- Modificación cláusula novena:

La que queda redactada de la siguiente manera:

Novena: Fallecimiento e incapacidad: En caso de fallecimiento o incapacidad de uno o de algunos de los socios, los herederos se incorporaran a la sociedad, quienes unificarán su personería. Por cualquier otra causa legal que importe el retiro o desvinculación, de algunos de los socios, sus herederos o sucesores podrán optar: a) por continuar en la sociedad en lugar del socio fallecido; b) por retirarse de la sociedad; percibirán el valor proporcional que las cuotas del socio fallecido, incapaz, ausente o eliminado pueda tener con relación al balance -general que se practicará a la fecha del fallecimiento, declaración de ausencia, incapacidad o exclusión de socio.

Los comparecientes resuelven en este acto: a) Establecer como sede social de la sociedad JCD Mecanizados S.R.L. en la calle Ovidio Lagos N° 5840, Rosario. b) Designar gerente al Sr. Juan Carlos García, D.N.I. N° 8.444.559.

\$ 100 493517 Feb. 15

KNOX SEGURIDAD PRIVADA S.R.L.

CONTRATO

Por disposición del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial a cargo del Registro Público de la Ciudad de Rosario, se hace saber por un día que: 1) Socios: Hernán Huerta, argentino, nacido el 8 de agosto de 1974, de profesión comerciante, de apellido materno Lanfri, casado en primeras nupcias con la señora Magdalena Boglione, domiciliado en Avda. Pellegrini N° 1615 piso 9 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, D.N.I. N° 23.928.548, C.U.I.T. N° 20-23928548-2; y el señor Jeremías Martín, argentino, nacido el 31 de mayo de 1981, de profesión abogado, de apellido materno Florez, divorciado conforme Sentencia N° 1035 de fecha 08/05/2017 dictada por el Tribunal Colegiado de Familia de la 3ª Nom. De Rosario en autos Bordin, Romina Paola c/Martín Jeremías s/Divorcio, domiciliado en calle Ayacucho N° 1114 piso 13 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, D.N.I. N° 28.771.975, C.U.I.T. N° 20-28771975-3. 2) Fecha del instrumento de constitución: 08 de febrero de 2023. 3) Denominación: Knox Seguridad Privada S.R.L. 4) Domicilio: Ayacucho N° 1114 piso 13 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe. 5) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto la explotación, por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, dentro del territorio de la República Argentina y/o exterior de las siguientes actividades: (i) Instalación y funcionamiento de agencia privada de vigilancia, seguridad e informaciones particulares, por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros; (ii) Representación, comisión, comercialización y/o distribución de productos o servicios relacionados a la seguridad y vigilancia de personas y bienes; (iii) Traslados de seguridad de personas y vigilancia de vehículos, bienes, valores, mercaderías en tránsito, domicilios particulares, fábricas, industrias, comercios en general u otro tipo de objetivos móviles o fijos y/o entes e instituciones privadas u oficiales del Estado Nacional, Provincial o Municipal; (iv) Averiguaciones de domicilio e identidad de personas, verificación de datos, paraderos de personas, trabajos conjuntos con terceros para verificación y certificación de pruebas; (v) Alquiler de vehículo con o sin protección balística, propios o de terceros, con o sin chofer; (vi) Toda otra actividad concurrente y afín a la seguridad privada, como ser instalación, comercialización, distribución, capacitación y/o asesoramiento sobre seguridad personas y bienes, medios de comunicación, sistemas electrónicos de seguridad, sistemas de monitoreo o alarmas para espacios públicos o privados; (vii) Organización de eventos privados u oficiales. Para el cumplimiento de su objetivo, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato. Los socios, por la presente, dejan expresa constancia que cuentan con patrimonio suficiente para incrementar el Capital Social y dotar a la sociedad de capacidad patrimonial suficiente, para el caso de que así lo requiera el desarrollo de su objeto. 6) Plazo de duración: El término de duración se fija en veinte (20) años a partir de su inscripción en el Registro Público. 7) Capital Social: El capital social se fija en la suma de pesos ochocientos mil (\$ 800.000) divididos en ochocientas (800) cuotas de pesos un mil (\$ 1.000) cada una, que los socios suscriben e integran de la siguiente manera: el socio Hernán Huerta suscribe cuatrocientas (400) cuotas de capital o sea la suma pesos cuatrocientos mil (\$ 400.000); y el socio Jeremías Martín suscribe cuatrocientas (400) cuotas de capital o sea la suma pesos cuatrocientos mil (\$ 400.000). 8) Administración, dirección y representación: Estará a cargo de uno o más gerentes -socios o no-. A tal fin usarán sus propias firmas con el aditamento de Socio Gerente o Gerente —según el caso- precedida de la denominación social, actuando en forma individual e indistinta cualquiera de ellos. Los socios gerentes o los gerentes -en el cumplimiento de sus funciones- podrán efectuar y suscribir todos los actos y contratos que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales, sin limitación alguna, incluidos los especificados en el artículo 375 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina y en el artículo 9 del Decreto 5965/63, con la única excepción de prestar fianzas o garantías a favor de terceros por asuntos, operaciones o negocios ajenos a la sociedad. La designación de los gerentes y la revocación de sus mandatos se realizará conforme lo dispuesto por el artículo 157 de la Ley 19550. 9) Fiscalización: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios. 10) Fecha de cierre de ejercicio: La sociedad cerrará su ejercicio el 31 de octubre de cada año.

KEEP IT SIMPLE S.R.L.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Contrato Social del 15/07/2015

El señor Mauro Berenstam vende, cede y transfiere 190 cuotas de capital de \$ 100 cada una, lo que hace un total de \$ 19.000 (pesos diecinueve mil) a Mariano Alejandro Oscherov, apellido materno Leiva, argentino, D.N.I. Nº 33.571.901, nacido el 15 de marzo de 1988, soltero, empresario, con domicilio en calle Sarmiento 4210 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe C.U.I.T. Nº 20-33571901-9.

El señor Roberto Avano vende, cede y transfiere 44 cuotas de capital de \$ 100 cada una, lo que hace un total de \$ 4.400 (pesos cuatro mil cuatrocientos) a Mariano Alejandro Oscherov, apellido materno Leiva, argentino, D.N.I. Nº 33.571.901, nacido el 15 de marzo de 1988, soltero, empresario, con domicilio en calle Sarmiento 4210 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe C.U.I.T. Nº 20-33571901-9.

De este modo el Capital Social que es actualmente de 1.000 (un mil) cuotas de \$ 100 cada una, es decir \$ 100.000 queda así conformado:

Mariano Oscherov 760 cuotas de \$ 100 c/u, es decir \$ 76.000 (76%)

Luis Garrido 102 cuotas de \$ 100 c/u, es decir \$ 10.200 (10,20%)

Gaston Cristian Agusti 50 cuotas de \$ 100 c/u, es decir \$ 5.000 (5%)

Victor Orlando Pucarelli 44 cuotas de \$ 100, es decir \$ 4.400 (4,40%)

Roberto Avano 44 cuotas de \$ 100, es decir \$ 4.400 (4,40%)

Se resuelve por unanimidad la modificación de la cláusula Sexta del contrato social, la cual quedará redactada de la siguiente manera:

Sexta: Administración, Dirección y Representación: Estará a cargo de un gerente socio, actuando en forma individual. A tal fin usará su propia firma con el aditamento de socio gerente, precedida de la denominación social.

El gerente en el cumplimiento de sus funciones, podrá efectuar y suscribir todos los actos y contratos que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales, sin limitación alguna, incluidas aquellas para las cuales requiere poderes especiales conforme el art. 375 del Código Civil y Comercial, con la única excepción de prestar fianzas o garantías a favor de terceros por asuntos, operaciones o negocios ajenos a la sociedad.

Designación de gerentes: Conforme a la cláusula sexta, se resuelve por unanimidad designar como gerente, a la siguiente persona:

- Mariano Alejandro Oscherov, apellido materno Leiva, argentino, D.N.I. Nº 33.571.901, nacido el 15 de marzo de 1988, soltero, empresario, con domicilio en calle Sarmiento 4210 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe C.U.I.T. Nº 20-33571901-9,

\$ 70 493595 Feb. 15

LOGISTICA Y DISTRIBUCIÓN

ROSARIO S.R.L.

CONTRATO

Acto: Constitución de Sociedad.

Fecha del acto: 20 de enero de 2023

Socios: Juan Manuel Ansaldi, argentino D.N.I. Nº 25.648.866, CUIT Nº 20-25648866-4, nacido el 4 de mayo de 1.977, soltero, domiciliado en Micheletti 7830, Rosario, arquitecto y Mauricio Javier Sebastiano, argentino, D.N.I. Nº 23.964.574, CUIT Nº 20-23964574-8 nacido el 7 de septiembre de 1.974, casado en primeras nupcias con Romina Zanchetta, domiciliado en Miramar 6050, Funes, Rosario, comerciante.

Denominación: Logística Y Distribución Rosario S.R.L.

Domicilio Legal: Micheletti 7830, Rosario, Santa Fe.

Objeto: La sociedad tiene por objeto los servicios de transporte terrestre, logística, distribución y almacenamiento de mercaderías no perecederas dentro del país y países limítrofes.

Duración: 20 años desde la inscripción en el Registro Público de Comercio.

Capital: Suscripto: El Capital Social se fija en la suma de \$ 1.500.000 (Pesos Un millón quinientos mil), divididos en 15.000 cuotas de \$ 100 (Pesos Cien) cada una, que los socios suscriben totalmente en la siguiente proporción: Juan Manuel Ansaldi, 7.500 cuotas de \$ 100 cada una las que representan un capital de \$ 750.000 (Pesos Setecientos cincuenta mil); y Mauricio Javier Sebastiano, 7.500 cuotas de \$ 100 (Pesos cien) cada una, las que representan un capital de \$ 750.000 (Pesos Setecientos cincuenta mil).

Integrado: El Señor Juan Manuel Ansaldi integra en este acto \$ 187.500 en efectivo; y Mauricio Javier Sebastiano, integra en este acto \$ 187.500 en efectivo. Los señores Juan Manuel Ansaldi Y Mauricio Javier Sebastiano se comprometen a integrar los \$ 1.125.000 restantes en el plazo de 1 año desde la fecha del presente contrato, también en efectivo.

Administración, y representación legal y uso de la firma social: A cargo de uno o más gerentes, socios o no. La firma es en forma indistinta.- Se designa en Acta como gerentes a Juan Manuel Ansaldi, argentino, D.N.I. Nº 25.648.866.

Asambleas: Convocadas por los socios y las resoluciones constarán en el Libro de Actas.

Fiscalización: A cargo de todos los socios.

Disolución: Por causales de Ley y por voluntad de los socios.

Liquidación: A cargo de los socios gerentes en ejercicio.

Fecha de cierre de ejercicio: Al 31 de Diciembre de cada año.

\$ 120 493486 Feb. 15

LOUSE S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: LOUSE S.A. s/Designación de Autoridades; Expte. N° 2936; Año 2022, de trámite ante el Registro Público de Santa Fe, se hace saber que mediante Acta de Asamblea Extraordinaria n° 8, de fecha 07 de noviembre de 2022, se resolvió designar los integrantes del Directorio, quedando conformado el mismo de la siguiente manera:

Presidente: Gonzalo Nicolás García, argentino, estado civil casado, de profesión comerciante, nacido el 21 de Abril de 1982, con domicilio en calle Ruperto Godoy 819, de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, quien acredita identidad con DNI N° 29.387.566, CUIT N° 23-29387566-9

Director Suplente: Maria Lourdes Spero, argentina, estado civil casada, de profesión comerciante, nacida el 29 de Julio de 1993 con domicilio en calle Las Drevileas 6590, de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, quien acredita identidad con DNI N° 37.333.567, CUIT N° 27-37333567-9.

Lo que se publica a sus efectos y por el término de Ley.

\$ 70 493389 Feb. 15

LANYORK S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Denominación: Lanyork S.A.

Fecha Instrumento: Asamblea General Ordinaria N° 16 de fecha 19/10/2022

Domicilio: Zona Rural, Km. 360 Ruta Nacional 11 de la localidad de Oliveros, Provincia de Santa Fe.

Designación de directorio: Se designa un directorio un miembro titular y un miembro suplente. Se designa como: a) Presidente del Directorio: Joaquín Andrés Gagliano, argentino, titular del DNI N° 40.267.039 y de la CUIT N° 20-40267039-9, nacido el 4 de mayo de 1997, de profesión comerciante, de estado civil soltero, domiciliado en la calle Liniers 2430 de Granadero Baigorria, departamento de Rosario, provincia de Santa Fe, quien constituye domicilio especial el mencionado como su domicilio real.; 2) Director Suplente: Otmar Daniel Calori, argentino, titular del DNI N° 28.639.416 y de la CUIT N° 20-28639416-8, de estado civil soltero, de profesión comerciante, nacido el 19 de febrero de 1981 con domicilio real en Zona Rural, Km. 360 Ruta Nacional 11, de esta localidad de Oliveros, departamento de Iriondo, de la provincia de Santa Fe, quien constituye domicilio especial quien constituye domicilio especial el mencionado como su domicilio real.

Rosario, 9 de febrero de 2023. Registro Público de Rosario, Expte: 14412023

\$ 50 493646 Feb. 15

LATINA INDUSTRIAL S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto en autos caratulados LATINA INDUSTRIAL S.A. s/Designación de autoridades; expediente N° 2880 - Año 2022, en trámite ante el Registro Público, se hace saber que por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 26/08/2022 se procedió a la designación de un nuevo directorio compuesto por: Presidente: Carlos Dante Motto. Argentino, casado, comerciante, con domicilio en Bv. 9 de Julio 424 de la ciudad de San Jorge, provincia de Santa Fe. Nacido el 03/07/1954. DNI N° 11.028.457. CUIT N° 20-11028457-9. Vicepresidente: Juan Carlos Turchetti. Argentino, casado, comerciante, con domicilio en Moreno 626 de la ciudad de San Jorge, provincia de Santa Fe Nacido el 23/06/1958. DNI N° 12.296.662. CUIT N° 20-12296662-4. Director Suplente: Daniel Alejandro Ferrero. Argentino, casado, empleado de comercio, con domicilio en Bv. Italia 1744 de la ciudad de San Jorge, provincia de Santa Fe. Nacido el 03/01/1970. DNI N° 21.491.210. CUIT N° 20-21491210-5.

Santa Fe, 29 de diciembre de 2022. Dr. Jorge E. Freyre, secretaria.

\$ 48,18 493572 Feb. 15

LUNA CAUTIVA S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito N° 4 Civil y Comercial a cargo del Registro Público, Dr. José María Zarza, Secretaría a cargo de la Dra. Mirian Graciela David, hace saber que en los autos LUNA CAUTIVA S.A. s/Designación de autoridades;(Expte. N° 15/2023) - (CUIJ N° 21-05292229-9), se ha ordenado la siguiente publicación

Por Acta de Asamblea General Extraordinaria, Unánime de fecha 14 de Septiembre de 2022, se reúnen en la sede social, sito en calle Bolívar N° 456- de la Ciudad de Reconquista-Santa Fe, ratifican el de asamblea general ordinaria N° 18, de fecha 22-01-2021, y Acta de Directorio N° 44 de Fecha 26 de Enero de 2022, en la que se ha designado un nuevo directorio para la Firma Luna Cautiva S.A., quedando el mismo conformado de la siguiente manera:

1. Presidente: Diego Manuel Agustini, argentino, de apellido materno Juárez, DNI N°: 31.849.759, CUIT N°: 20-31849759-2, nacido el 30 de setiembre de 1985, soltero, domiciliado en calle Bolívar 456 de la ciudad de Reconquista, departamento General Obligado, provincia de Santa Fe.

2. Director Suplente: Emiliano José Agustini, argentino, de apellido materno Juárez, DNI N°: 34.615.192, CUIT N°: 20-34615192-8, nacido el 17 de octubre de 1989, soltero, domiciliado en calle Bolívar 456 de la ciudad de Reconquista, departamento General Obligado, provincia de Santa Fe.

Reconquista-Santa Fe, 06 de febrero de 2023. Dra. Mirian Graciela David- Secretaria.

\$ 200 493573 Feb. 15

MARSEILLE S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Se hace saber, con relación a Marseille S.A., que en Asamblea General Ordinaria de fecha 1 de septiembre de 2022, se ha resuelto fijar en dos (2) el número de Directores Titulares y en uno (1) en número de Directores Suplentes, designándose como Directora Titular y Presidente: Julieta Analí Magliaro, argentina, de apellido materno Pasian DNI N° 28.821.652, CUIT N° 27-28821652-0, de profesión comerciante, de estado civil soltera, con domicilio en Av. Del Huerto 1213 Pisto 7 dpto. 3 d la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, con domicilio especial constituido para el ejercicio de su cargo en calle Comentes 2068 de la ciudad Rosado, Provincia de Santa Fe. Director titular y Vicepresidente: Eliana Marina Magliaro, argentina, de apellido materno Pasian, DNI N° 30.688.799, CUIT N° 27-30688799-3 de estado civil soltera, de profesión comerciante, con domicilio en calle Madres Plaza Mayo 2820 Piso 25 dpto. 2 - Rosario, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, con domicilio especial para el ejercicio de su cargo Corrientes 2068 de la ciudad Rosario, Provincia de Santa Fe. Y director suplente: Silvia Maria Pasian, argentina, de apellido materno Romanin, DNI N° 11.449.253, CUIT N° 27-11449253-7, de estado civil viuda, de profesión comerciante, con domicilio en calle Madres Plaza Mayo 2820 Piso 25 dpto. 2 - Rosario, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, con domicilio especial para el ejercicio de su cargo en Comentes 2068 de la ciudad Rosario, Provincia de Santa Fe.; quienes fijaron como domicilio especial el de la calle Corrientes 2068 de la ciudad de Rosario, de acuerdo a lo formado en el art. 256 de la ley 19.950, aceptando expresamente todos ellos el cargo para el que fueran designados.

\$ 60 493544 Feb. 15

METALÚRGICA D-A S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto en autos caratulados METALÚRGICA D-A S.A. s/Designación de autoridades; Expte. Nº 2883 - Año 2022, que se tramitan por ante el Registro Público del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 28/10/2022 se ha procedido a la designación de un nuevo directorio compuesto por: Presidente: Edgardo Fabián Algarbe, argentino, casado, comerciante, con domicilio en Ovidio Lagos 1145 de la ciudad de San Jorge, provincia de Santa Fe, nacido el 11/07/1970, DNI Nº 21.564.153, CUIT Nº 20-21564153-9. Vicepresidente: Cristian David Donzino, argentino, casado, Contador Público, con domicilio en Cangallo 2013 de la ciudad de San Jorge, provincia de Santa Fe, nacido el 25/05/1973, DNI Nº 22.593.592, CUIT Nº 20-22593592-1. Director Titular: Adrián Pablo Donzino, argentino, casado, comerciante, con domicilio en Bolívar 654 de la ciudad de San Jorge, provincia de Santa Fe, nacido el 24/02/1977, DNI Nº 25.401.906, CUIT Nº 20-25401906-3. Directora Titular: Zulema Ana Besso, argentina, viuda, jubilada, con domicilio en Avenida Pellegrini 1889 de la ciudad de San Jorge, provincia de Santa Fe, nacida el 26/09/1946, DNI Nº 5.133.152, CUIT Nº 23-05133152-4. Director Suplente: Miguel Angel Romiti, argentino, soltero, productor agropecuario, con domicilio en Sargento Cabral Nº 827 de la ciudad de San Jorge, provincia de Santa Fe, nacido el 17/05/1986, DNI Nº 32.191.470, CUIT Nº 20-32191470-6.

Santa Fe, 29 de Diciembre de 2022. Dr. Jorge E. Freyre, secretario.

\$ 72,27 493579 Feb. 15

MASTER MODEL S.R.L.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

En la ciudad de Rosario, Prov. de Santa Fe, a los 24 días del mes de Diciembre de 2022, los socios Edgardo Juan Di Maurizio DNI Nº 11.127.903 y Saturnino Gabriel García LC Nº 6.050.642 acuerdan por unanimidad: establecer la sede social en calle Vera Mújica 5.795, de la ciudad de Rosario, Santa Fe. Designar como gerentes en forma indistinta a Edgardo Juan Di Maurizio Y Saturnino Gabriel García. Reconducir la sociedad por 10 (diez) años desde la inscripción de la presente. Aumentar el capital social en la suma de \$ 176.000 (pesos ciento setenta y seis mil) de la siguiente manera: el socio Edgardo Juan Di Maurizio suscribe la cantidad de 88.000 y el socio Saturnino Gabriel García suscribe la cantidad de 88.000 (ochenta y ocho mil) cuotas de \$ 1 (pesos uno) cada una. En consecuencia el capital social queda en a suma de \$ 300.000 (pesos trescientos mil).

NIC - RA S.R.L.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Por estar así dispuesto en los autos caratulados NIC-RA S.R.L. s/Modificación de contrato social; Expte. -, de trámite por ante el Registro Público de Santa Fe, a los efectos de que hubiere lugar y para conocimiento de terceros interesados se hace saber que en fecha 07 de diciembre de 2022 se reúnen los socios de NIC-RA S.R.L., inscrita en el Registro Público de Santa Fe, bajo el número 1101, al folio 194 del libro 19 de SRL, el 02/07/2021, señores Gonzalo Rodríguez, DNI N° 25.806.904, CUIT N° 20-25806904-2, argentino nacido el 24/05/1 977, domiciliado en la calle Bv. Los Zorzales 5178 de la Ciudad de Recreo, Provincia de Santa Fe, estado civil soltero, de profesión Profesor de Educación Física; Dina María Juana Peralta, DNI N° 13.190.391, CUIT N° 27-13190391-5, argentina, nacida el 25/04/1957, domiciliada en lote UF 213 s/n Club de Campo El Paso de la ciudad de Santo Tomé, Provincia de Santa Fe, estado civil casada, de profesión Docente Universitaria, en adelante denominada cedentes y Andrea Lucía Agramunt, DNI N° 31.502.639, CUIT N° 27-31502639-9, argentina, nacida el 26/06/1 985, domiciliada en Manzana B, lote 6 s/n Barrio Residencial La Tatenguita de la ciudad de Santo Tomé, Provincia de Santa Fe, estado civil casada, de profesión Ingeniera; y el señor Facundo Fernin Wingerter, argentino, soltero, DNI N° 42.070.201, CUIT N° 23-42070201-9, nacido el 05/08/1999, domiciliado en Feliciano 688 de la ciudad de Paraná, provincia de Entre Ríos, estudiante, en adelante El cesionario. La señora Dina María Juana Peralta, en adelante la cedente, cede y transfiere a título gratuito al cesionario 100 cuotas partes del valor nominal \$ 1.000,00 (mil pesos) cada una que representan \$ 100.000 (cien mil pesos de capital social); y el señor Gonzalo Rodríguez, en adelante "el cedente", cede y transfiere a título gratuito al cesionario, 150 cuotas partes de valor nominal \$ 1.000,00 (mil pesos) cada una que representan \$ 150.000 (ciento cincuenta mil pesos de capital social). Los demás socios prestan su conformidad, renunciando a su derecho de acreencia.

Por lo que la cláusula cuarta del contrato social queda redactada de la siguiente manera: Cuarta: El capital social se fija en pesos quinientos mil con 00/100 (\$ 500.000,00), dividido en quinientas (500) cuotas partes de Valor Nominal pesos un mil con 00/100 (\$ 1.000,00) cada una, que los socios suscriben de la siguiente manera: el Sr. Facundo Fermín Wingerter suscribe cien (250) cuotas partes Valor Nominal de pesos un mil con 00/100 (\$ 1.000,00) cada una, es decir pesos doscientos cincuenta mil con 00/100 (\$ 250.00,00), los cuales tiene totalmente integrados en función a la participación que tenían los cedentes en la sociedad antes de este acto; la Sra. Andrea Lucía Agramunt suscribe ciento cincuenta (150) cuotas partes Valor Nominal de pesos un mil con 00/100 (\$ 1.000,00) cada una, es decir pesos ciento cincuenta mil con 00/100 (\$ 150.00,00), los cuales tiene integrados totalmente por la participación que tenía en la sociedad, antes de este acto; y Gonzalo Rodríguez suscribe doscientos cincuenta (100) cuotas partes Valor Nominal de pesos un mil con 00/100 (\$ 1.000,00) cada una, es decir pesos cien mil con 00/100 (\$ 100.00,00), los cuales tiene integrados totalmente, en función a la participación que tenía en la sociedad antes de este acto.

El capital social puede ser ampliado en el futuro por decisión de los socios, resolviéndose en cada oportunidad el monto, forma, naturaleza, modalidad y demás condiciones, teniendo los mismos derechos de preferencia frente a terceros para la integración del capital.

Por retirarse de la sociedad una de las socias gerentes, también se modifica la cláusula sexta, la que queda redactada de la siguiente manera: Sexta: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de dos Socios Gerentes, habiendo sido designado para tal cargo la Sra. Andrea Lucía Agramunt, DNI N° 31.502.639, CUIT N° 27-31502639-9 y el Sr. Facundo Fermín Wingerter, DNI N° 13.190.558, CUIT N° 20-13190558-1, quienes actuarán indistintamente y usarán sus firmas precedidas del sello social y durarán en sus cargos por el plazo de duración de la sociedad, mientras no le sobrevenga ningún impedimento para desarrollarla, pudiendo ser removidas por decisión de la mayoría y por justa causa. Para el ejercicio de la administración y el cumplimiento de los fines sociales los gerentes podrán realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social, incluso los previstos en los artículos 375 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación. Cuatrimestralmente se realizará como mínimo una reunión de los socios en la cual se tratará y resolverá sobre las operaciones comerciales en curso de ejecución o a iniciar, y toda otra cuestión que tenga relevancia con el accionar de la sociedad. Los gerentes podrán anticipar el temario de la sesión con un plazo no menor de tres días a la fecha en que se celebrará, remitiendo a la sede social en sobre cerrado el memorial a tratar, identificando su contenido con una leyenda apropiada. La falta de socios para formar quórum libera de responsabilidad al socio gerente por las derivaciones negociables que ello pudiera acarrear.

Santa Fe, 29 de Diciembre de 2022. Dr. Jorge E. Freyre, secretario.

\$ 200 493543 Feb. 15

PRODUCCIONES NATIVAS S.A.S.

ESTATUTO

Por estar dispuesto en los autos PRODUCCIONES NATIVAS S.A.S. s/Constitución de sociedad; CUIJ N° 21-05210195-3, Expte. N° 2915, año 2022, que se tramitan ante el Registro Público de Santa Fe, se hace saber:

Socios: Gonzalo Emanuel Robledo, argentino, D.N.I. N° 31.699.728, CUIT N°: 20-31699728-8, de profesión Ingeniero Agrónomo, con domicilio en calle Lavalle N° 3829, de la ciudad de Esperanza, dpto. Las Colonias, Provincia de Santa Fe, nacido el 18/07/1985, soltero; y Miguel Angel Form, argentino, D.N.I. N°: 28.840,260, CUIT N°: 20-28840260-5, profesión ingeniero Agrónomo, con domicilio en calle Chacabuco N° 1195, de la ciudad de Esperanza, dpto. Las Colonias, Provincia de Santa Fe, nacido el 24/06/1981, divorciado.

Fecha del instrumento de constitución: 19 de diciembre de 2022.

Denominación: Producciones Nativas S.A.S.

Domicilio de la sociedad: Calle Lavalle N° 3829, de la localidad de Esperanza, Dpto. Las Colonias, provincia de Santa Fe.

Plazo: Su duración es de 99 años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público.

Objeto: Tiene por objeto la realización, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero a las siguientes actividades:

1) Fabricación, producción, elaboración, transformación y explotación integral de materia prima, insumos y productos manufacturados de todo tipo, referidos a alimentos y, de todo artículo y/o producto relacionado con la industria alimenticia.

2) Importación, exportación, compra, venta, permuta, representación, comisión, consignación, distribución y fraccionamiento de todos los productos y subproductos alimenticios y/o forestales, y todos aquellos relacionados con su objeto.

3) Prestación de servicios profesionales de asesoramiento técnico en todas sus formas de acuerdo a los requerimientos y/o necesidades de las empresas y/o entidades requirentes.

4) Transporte nacional y/o internacional de cargas ya sea por vía terrestre, marítima y/o aéreas por medio de transportes propio o de terceros, pudiendo realizar todo lo inherente a su logística.

5) Instalación y explotación de establecimientos destinados a la industrialización fabricación y elaboración de las materias primas, productos y subproductos relacionados con su objeto social.

Podrá comprar, vender, transportar, industrializar, importar y/o exportar su producción y/o bienes o insumos vinculados con su objeto social.

A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones ejercer lo actos que no sean prohibidas por las leyes o por este estatuto, quedando excluidas las actividades reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera concurso y/o ahorro público, se excluyen las actividades comprendidas en la Ley Provincial N° 13.154.

Capital Social: Pesos quinientos mil (\$ 500.000) representado por 5.000 acciones de Pesos cien (\$ 100), valor nominal cada una.

Autoridades: Se designa para integrar el Órgano de Administración:

Titulares: Miguel Ángel Forni, DNI N°: 28.840.260

Suplente: Gonzalo Emanuel Robledo, DNI N°: 31.699.728

Representación Legal: Será ejercida por el presidente.

Fiscalización: Se prescinde de Sindicatura, sin perjuicio de la fiscalización que poseen los accionistas conforme el art. 55 LGS.

Fecha de cierre de ejercicio: 30 de junio de cada año.

Santa Fe, 09 de Febrero de 2023. Dr. Jorge E. Freyre, secretario.

\$ 170 493593 Feb. 15

RICAR S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Se hace saber que el Directorio de Ricar S.A., inscripta en el Registro Público de Rosario, en fecha 14 de noviembre de 2006 en Estatutos, al Tomo 87, Folio 11773, N° 586, con domicilio legal en Av. Sorrento N°. 855, de la ciudad de Rosario, Prov. de Santa Fe, por decisión unánime de la Asamblea General Ordinaria celebrada el 5 de mayo de 2021, fue nombrada Presidente de la sociedad la Sra. María Alejandra Philipp, de apellido materno Filoni, argentina, casada en primeras nupcias con el Sr. Mauricio Brisotto, domiciliada en Av. Sorrento 198 de la ciudad de Rosario, Pcia. de Santa Fe, nacida el 5 de diciembre de 1970, D.N.I. N° 21.962.140, CUIT N° 27-21962140-5, de profesión Comerciante y por decisión unánime de la Asamblea General Ordinaria celebrada el 26 de diciembre de 2022, fue nombrada Directora Suplente de la sociedad la Sra. Marta Beatriz Filoni, argentina, viuda, nacida el 5 de abril de 1946, L.C. N° 5.336.711, CUIT N° 27-05336711-4, domiciliada en Av. Sorrento 855, de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, de profesión comerciante, presentes las mismas en las asambleas ut-supra indicadas aceptan los cargos para las que fueron designadas y se aprueban por unanimidad, fijando las mismas como domicilio especial el de Av. Sorrento N°. 855 de la ciudad de Rosario, en un todo de acuerdo con el artículo 256 de la Ley General de Sociedades.

\$ 60 493519 Feb. 15

RONALB S.R.L.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Primero: Prorroga. Prorrogar el plazo de duración del Contrato Social de Ronalb Sociedad De Responsabilidad Limitada por Diez (10) años más, a contar de la fecha de su vencimiento, en consecuencia se prorroga hasta el 07 de noviembre de 2035.

Fecha del instrumento: 28 de diciembre de 2022

Segundo: Aumento de capital. Asimismo, resuelven adecuar el capital social por lo que proceden a aumentarlo en la suma de Pesos Trescientos Cincuenta Mil (\$ 350.000) llevándolo a la suma de Pesos Seiscientos Mil (\$ 600.000.-) dividido en sesenta mil (60.000) cuotas de Pesos Diez (\$ 10) cada una. Dicho aumento es suscripto de la siguiente manera: Rogelio Alberto Renzone, suscribe diecisiete mil quinientas (17.500) cuotas de capital de Pesos Diez (\$ 10) cada una, o sea un capital de Pesos Ciento setenta y cinco Mil (\$ 175.000) y María Ingrid Mercedes Sterner, suscribe diecisiete mil quinientas (17.500) cuotas de capital de Pesos Diez (\$ 10) cada una, o sea un capital de Pesos Ciento setenta y cinco Mil (\$ 175.000). Atento este aumento de capital, la suscripción e integración del mismo se llevará a cabo a través de la capitalización de aportes irrevocables efectuados oportunamente.

Tercero: Como consecuencia de las modificaciones la cláusula Quinta del contrato social queda redactadas de la siguiente forma:

Quinta: Capital Social: El capital social se fija en la suma de Pesos Seiscientos Mil (\$ 600.000) divididos en sesenta mil (60.000) cuotas de Pesos Diez (\$ 10) cada una valor nominal, que los socios suscriben de la siguiente manera: Rogelio Alberto Renzone suscribe treinta mil (30.000) cuotas de capital de Pesos Diez (\$ 10) cada una, representando la suma de Pesos Trescientos Mil (\$ 300.000) y María Ingrid Mercedes Sterner, suscribe treinta mil (30.000) cuotas de capital de Pesos Diez (\$ 10) cada una, representando la suma de Pesos Trescientos Mil (\$ 300.000). El capital se encuentra totalmente integrado.

Fecha del instrumento: 03 de febrero de 2023.

\$ 70 493652 Feb. 15

SUR DESARROLLOS S.R.L.

CESIÓN DE CUOTAS

En cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 10 de la ley 19.550, se hace saber que por instrumento de fecha 27 de septiembre de 2021, el Sr. Guillermo Ariel Bottone (DNI N° 16.249.699, argentino, arquitecto, domiciliado en Moreno 1216 piso 2 de Rosario, casado con Maria José Ventura) cedió al Sr. Pablo Jorge Hancevie (DNI 24.282.279, argentino, domiciliado en Entre Ríos 266 de Rosario, ingeniero industrial, casado con Verónica Bobbett) la cantidad de 49.829 cuotas sociales correspondientes a Sur Desarrollos S.R.L. El capital social asciende al monto de \$ 1.300.000 dividido en 130.000 cuotas sociales de valor \$10 cada una, el que se encuentra suscripto de la siguiente manera: a) La Sra. Andrea Liliana Fiol, la cantidad de 49.829 cuotas sociales, por un valor de \$ 498.290; b) El Sr. Pablo Jorge Hancevic, la cantidad de 49.829 cuotas sociales, por un valor de \$ 498.290; c) el Sr. Daniel Alejandro Facciuto, la cantidad de 30.342 cuotas sociales, por una valor de \$ 303.420.

\$ 50 493527 Feb. 15

SABBIONE BATERIAS S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto en autos caratulados SABBIONE BATERIAS S.A. s/Designación de autoridades; expediente N°: 2882 - Año 2022, que se tramitan ante el Registro Público del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 04/11/2022 se ha procedido a la designación de un nuevo directorio compuesto por: Presidente: Raúl Constancio Sabbione; argentino, casado, comerciante, con domicilio en Tucumán 1828 de la ciudad de San Jorge, provincia de Santa Fe; nacido el 14/07/1949; DNI N° 7.676.162; CUIT N°: 20-07676162-1. Vicepresidente: Alejandro Jorge

Alberto Sabbione; argentino, soltero, comerciante, con domicilio en Belgrano 1546 de la ciudad de San Jorge, provincia de Santa Fe; nacido el 25/03/1974; DNI N° 23.801.925; CUIT N°: 20-23801925-8. Directora Titular: Carina Silvia Sasbione; argentina, casada, Técnica Universitaria en Administración de Empresas, con domicilio en Mendoza 1222 de la ciudad de San Jorge, provincia de Santa Fe; nacida el 14/12/1971; DNI N°: 22.178.678; CUIT N°: 27-22178678-0. Director Titular: Federico Raul Sabbione; argentino, casado, comerciante, con domicilio en Bv. Presidente Perón 1559 de la ciudad de San Jorge, provincia de Santa Fe; nacido el 07/11/1981; DNI N°: 29.056.147; CUJT N°: 20-29056147-8. Directora Suplente: Ida Maria Bassi; argentina, casada, ama de casa, con domicilio en Tucumán 1828 de la ciudad de San Jorge, provincia de Santa Fe; nacida el 13/12/1947; DNI N°: 4.882.465; CUIT N°: 27-04882465-5.

Santa Fe, 29 de Diciembre de 2022. Dr. Jorge E. Freyre, secretario.

\$ 73,26 493578 Feb. 15

LA SIBILA SOCIEDAD ANONIMA

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por Asamblea del día 31 de enero de 2023, se resuelve la elección de los miembros del directorio por un nuevo periodo de tres (3) ejercicios, compuesto por tres (3) Directores Titulares: Presidente: Sylvina Morgantini de Boglione, DNI N° 5.172.277, Vicepresidente: Federico José Boglione, DNI N° 18.242.778 y Director Titular: Sylvina Maria Boglione de Vázquez, DNI N° 20.298.714 y a los Síndicos: Titular: Stella Maris Winkler, DNI N° 13.032.178 y Suplente: Lorena Vanesa Di Benedetti, DNI N° 26.066.358.

Rosario, 08 de febrero de 2023.

\$ 50 493660 Feb. 15

SET 24 S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

1) Fecha de la resolución de la sociedad que aprobó la designación de directores: 30 de enero de 2023.

2) Composición de los órganos de administración y fiscalización: Directorio compuesto por un mínimo de uno y un máximo de seis miembros, quienes durarán en sus funciones tres ejercicios, con suplentes designados en igual o menor número y por el mismo plazo. Se designa un director titular y uno suplente. Presidente: señor Ricardo Alberto Airasca. Director Suplente: señorita Laura

Beatriz Airasca. La fiscalización estará a cargo de todos los socios (se prescinde de la sindicatura).

3) Organización de la representación legal: la representación legal de la sociedad corresponde al Presidente del Directorio.

\$ 50 493505 Feb. 15

TOSCANA S.R.L.

CONTRATO

Socios: Vanesa Mariana Marconcini, nacida 09/08/1975 de profesión comerciante, de nacionalidad argentina, de estado civil soltera, con domicilio en calle Presidente Roca 1855 Piso lo, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, de apellido materno Magaz, titular de DNI N° 24.855.302, CUIT N° 27-24855302-8 y Javier Leandro Marengo, nacido el 08/09/1972, de nacionalidad argentino, de estado civil soltero, de profesión comerciante, con domicilio en calle Presidente Roca 1855 Piso lo de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, de apellido materno De Hoyos, titular del DNI N° 22.961.026, CUIT N° 20-22961026-1.

Fecha del Instrumento de Constitución: 19 de enero de 2023.

Fecha texto ordenado: 8 de febrero de 2023.

Denominación Social: Toscana S.R.L.

Domicilio: Avenida Pellegrini 1385 de Rosario.

Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto la venta al por menor de productos de panadería, servicio de fast food o de comida rápida y de venta de comidas y bebidas al paso en local propio o alquilado, como así también la venta de helados y productos alimenticios en comercios. En cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionen con su objeto; pudiendo asociarse con terceros, tomar representaciones o franquicias. En cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionen con su objeto; pudiendo asociarse con terceros, tomar representaciones y comisiones, tanto en el país como en el extranjero.

Capital Social: Se fija en la suma de Pesos Cuatrocientos Mil (\$ 400.000.) representado en 40.000 cuotas de Diez pesos (\$ 10) cada una, que suscriben e integran en este acto de la siguiente manera: la Sra. Vanesa Mariana Marconcini, suscribe veinte mil (20.000) cuotas de capital, o sea Pesos Doscientos Mil (\$ 200.000), que integra de la siguiente forma: el equivalente a Pesos Cincuenta Mil (\$ 50.000) en efectivo, que equivale al 25 % del total del aporte dinerario, y el saldo, o sea la suma de Pesos Ciento Cincuenta Mil (\$ 150.000) dentro de los dos años contados a partir de la fecha del presente y en efectivo, y el Sr. Javier Leandro Marengo suscribe veinte mil (20.000) cuotas de capital, o sea Pesos Doscientos Mil (\$ 200.000), que integra de la siguiente forma: el equivalente a Pesos Cincuenta Mil (\$ 50.000) en efectivo, que equivale al 25 % del total del aporte dinerario, y el saldo, o sea la suma de Pesos Ciento Cincuenta Mil (\$ 150.000) dentro de los dos años contados a partir del presente y en efectivo.

Composición de los órganos de administración y fiscalización: La administración estará a cargo de la Gerente, la Sra. Vanesa Mariana Marconcini, nacida el 09/08/1975 de profesión comerciante, de nacionalidad argentina, de estado civil soltera, con domicilio en calle Presidente Roca 1855 Piso lo, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, de apellido materno Magaz, titular de DNI N° 24.855.302, CUIT N° 27-24855302-8, quien actuará conforme lo dispuesto en la cláusula sexta del contrato social. La fiscalización estará a cargo de todos los socios.

Cierre de Ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

\$ 80 493491 Feb. 15

VUELOS DEL LITORAL S.A.

ESTATUTO

Por estar dispuesto en los autos caratulados VUELOS DEL LITORAL S.A. s/Constitución de sociedad; Expte N° 2270/2022 que se tramita en el Registro Público del juzgado de la 1ª Instancia en la civil y comercial de la 1ª Nominación de Santa Fe, se publica el siguiente edicto:

1) Accionistas: Enrique José Víctor Ariotti, DNI N° 14.762.482, CUIT N° 20-14762482-6, argentino, nacido el 28 de junio de 1962, con domicilio en Güemes 3627 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, casado, veterinario y Gabriela del Carmen Donati, DNI N° 16.227.456, CUIT N° 27-16227456-8, Argentina, nacida el 17 de mayo de 1963, con domicilio en Güemes 3627 de la ciudad Santa Fe, Provincia de Santa Fe, casada, empresaria.

2) Fecha: 09/09/2022.

3) Domicilio: Santa Fe, provincia de Santa Fe. Sede Social: Güemes 3627.

4) Duración: 90 años desde su inscripción R.P.C.

5) Objeto: la realización a nombre propio o ajeno, por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros de lo siguiente: 1) dedicarse a la actividad AERONAUTICA mediante los servicios de trabajo aéreo en cualquiera de sus modalidades; 2) Trabajo aéreo: Trabajo aéreo en todas sus formas y actividades según decreto 2836171; 3) Fotografía: aerofotogrametría, prospección, magnetometría, detección, medición, sentillametría, filmación, relevamientos foto topográficos, oblicua;; 4) Realización de operaciones de importación y exportación que se relacionen con el objeto social.

6) Capital: \$ 1.000.000 representado por 1.000 acciones de \$ 1.000,00 valor nominal cada una.

7) Administración y Representación: a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fe la asamblea entre un mínimo de uno y un máximo de cuatro quienes durarán en sus funciones tres ejercicios. La representación legal corresponde al Presidente del Directorio.

Presidente: Enrique José Víctor Ariotti; Director Suplente: Gabriela del Carmen Donati.

8) Fiscalización: se prescinde de la sindicatura (art. 264 ley 19.550).

9) Fecha Cierre Ejercicio: 30 de noviembre de cada año.

Santa Fe, 01 de noviembre de 2022. Dr. Jorge E. Freyre, secretario.

\$ 110 493709 Feb. 15

YILA S.A.S.

ESTATUTO

Artículo 1: La sociedad se denomina YILA S.A.S. y tiene su domicilio legal en la ciudad de Santa Fe, Departamento La Capital, Provincia de Santa Fe.

Artículo 2: Su duración es de 99 años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público.

Artículo 3: Tiene por objeto la realización, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, de las siguientes actividades: a) Criar, cultivar, multiplicar, fitomejorar, investigar, procesar, elaborar, almacenar, fraccionar, adquirir, transportar, comercializar y/o desarrollar cualquier otra actividad económica vinculada, conexas y/o complementaria a la producción de plantas madres, plantines, semillas y/o productos derivados; y en general toda actividad amparada por la Ley Nº 20.247 de Semillas y Creaciones Fitogenéticas y la que en su futuro la reemplace; b) Diseñar laboratorios, desarrollar técnicas de fitomejoramiento, técnicas de creación de nuevos germoplasmas, sustratos, fertilizantes y/o productos derivados para la nutrición de cultivos; c) Planificar, diseñar, desarrollar, instalar y mantener sistemas de cultivo, abono, acondicionamiento de compost y suelo, siembra, riego, fertirriego, control de plagas, deshumidificación, calefacción, refrigeración, extracción, secado, destilación, fraccionado, empaquetado y cualquier otro proceso de transformación de materias primas e insumos concernientes al objeto social; d) Organizar, dictar y/o participar de capacitaciones, seminarios y/o ferias en espacios públicos y/o privados, así como realizar investigaciones, destinadas al estudio, análisis y divulgación de conocimiento concerniente al objeto social; e) Celebrar convenios, acuerdos y/o contratos con Entidades de la Administración Pública Nacional, provincial y municipal, así como con organismos internacionales, universidades y/o a cualquier otra persona jurídica del derecho público y privado. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Capital. Artículo 4: El capital social es de \$ 120.000,00 pesos, representado por 120.000 acciones de Un (1) peso, valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de los socios conforme artículo 44 Ley 27.349. Artículo 5: Las acciones son nominativas no endosables, ordinarias o preferidas. Estas últimas tienen derecho a un dividendo fijo preferente de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión. Puede también fijársele una participación adicional en las ganancias líquidas y realizadas y reconocérsele prioridad en el reembolso del capital, en caso de liquidación. Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho de un (1) voto. Las acciones preferidas pueden emitirse con o sin derecho a voto. Artículo 6: La transferencia de las acciones es libre, debiendo comunicarse la misma a la sociedad. Artículo 7: Las acciones y los certificados provisionales que se emitan contendrán las menciones del artículo 211 de la ley 19550. Se pueden emitir títulos

representativos de más de una acción. Artículo 8: En caso de mora en la integración del capital el directorio queda facultado para seguir cualquiera de los procedimientos previstos por el Art. 193 de la ley 19550. Administración y representación. Artículo 9: La administración estará a cargo de Uno a dos personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación. La representación estará a cargo de una persona humana designada como representante por el órgano de gobierno y en caso de que sea plural la administración podrá designarse vicerepresentante quién reemplazará en caso de ausencia o impedimento del representante. Se deberá designar por lo menos, un administrador suplente mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización. Duran en el cargo hasta que se designen sus reemplazantes.

Artículo 10: Cuando la administración fuera plural, el representante legal o vice representante en su caso convoca a la reunión debiendo realizar la comunicación por medio fehaciente, pudiendo citarse por medio electrónicos, en cuyo caso, deberá asegurarse su recepción. Las reuniones pueden realizarse en la sede social o en el lugar que se indique fuera de ella, pudiendo utilizarse medios que permitan a los participantes comunicarse simultáneamente entre ellos. El quórum exigido para considerar válidamente constituida la reunión es el de la mayoría absoluta de sus miembros y las resoluciones se adoptarán por el voto de la mayoría absoluta de los presentes. El acta que se confeccione deberá ser suscrita por el administrador que convoco a la reunión, debiéndose guardar las constancias de acuerdo al medio utilizado para comunicarse. Los administradores podrán auto convocarse para deliberar sin necesidad de citación previa, en cuyo caso las resoluciones adoptadas serán válidas si asisten la totalidad de los miembros y el temario es aprobado por mayoría absoluta. Todas las resoluciones deberán incorporarse al Libro de Actas. Órgano de gobierno. Artículo 11: La reunión de socios es el órgano de Gobierno. Se celebrarán siempre que el representante legal, o el vice representante en su caso, lo requieran mediante notificación fehaciente, pudiendo convocarse por medios electrónicos siempre que se asegure la recepción. Se celebrarán en la sede social, pero pueden llevarse a cabo fuera de la sede social o por videoconferencia, o sistema similar que garantice la comunicación simultánea entre los participantes. Las resoluciones que importen reformas al presente, salvo lo previsto por el art. 44 ley 27.349, se adoptarán por mayoría absoluta de capital; en las que no importen reforma estatutaria se considerará la mayoría del capital presente. El acta deberá ser suscrita por el representante o vice representante en su caso, responsable de la convocatoria, debiéndose guardar las constancias de acuerdo al medio utilizado para comunicarse. Sin perjuicio de lo expuesto, son válidas las resoluciones sociales que se adopten por el voto de los socios, comunicado al órgano de administración por medio que garantice su autenticidad, dentro de los diez días de haberseles cursado consulta simultánea a través de un medio fehaciente; o las que resultan de declaración escrita en la que todos los socios expresan el sentido de su voto.

Fiscalización. Artículo 12: Se prescinde de Sindicatura, sin perjuicio de la fiscalización que poseen los accionistas conforme el del art. 55 LGS.

Ejercicio Social. Artículo 13: El ejercicio social cierra el 31/12 de cada año. A esa fecha se confeccionan los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. El órgano de administración deberá poner los estados contables a disposición de los socios, con no menos de quince (15) días de anticipación a la reunión convocada para su tratamiento.

Artículo 14: Las ganancias realizadas y liquidas se destinan: a) Cinco por ciento hasta alcanzar el 20% del capital suscrito para el fondo de reserva legal. b) A remuneración del de los Administradores. c) El saldo, en todo o en parte, a participación adicional de las acciones preferidas o a fondos de reserva facultativos o de previsión o al destino que determinen los socios. Los dividendos deber ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción.

Disolución y liquidación

Artículo 15: La sociedad se disuelve por cualquiera de los supuestos previstos en los artículos 55 y 56 de la ley 27349. La liquidación de la misma será practicada por el órgano de administración. Cancelado el pasivo y reembolsado el capital, el remanente se repartirá entre los socios con las preferencias indicadas en el artículo anterior.

\$ 250 493518 Feb. 15
